Poder Judicial

LIBRO DE AUTOS Y SENTENCIAS Nº 17
Of. de Gestión Judicial del Distrito Judicial Nº 13
RESOLUCIÓN Nro. 449
FOLIO Nro. 225

En la ciudad de Reconquista, a los 13 días del mes de agosto de 2020, en la carpeta judicial caratulada: **"VALDEZ, Juan Oscar s/ Retención y ocultamiento de persona con el fin de obligar a la víctima a hacer algo contra su voluntad, etc." CUIJ N° 21-06689440-9**, de trámite por ante los **Tribunales de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Judicial N° 13 -Vera-**, éste **Tribunal Pluripersonal**, integrado por los Dres. Dr. Gonzalo Eduardo Basualdo (Presidente), Mauricio Daniel Martelossi (Vocal) y Norma Noemi Senn (Vocal); en juicio seguido contra **Juan Oscar VALDEZ, titular de DNI n° 28.015.925**, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 18/06/1980, en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; hijo de Juan Alberto VALDEZ y de Inés Ramona AGUIRRE; profesor de educación física, con domicilio en zona urbana de la localidad de Fortín Olmos, departamento Vera, provincia de Santa Fe; por el delito de: homicidio doblemente calificado, por la relación y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género —femicidio— (art. 80, incs. 1° y 11°, del Código Penal), conforme lo expresado en la pertinente acusación.

Actuando en representación del Ministerio Público de la Acusación el Dr. Gustavo Atilio Latorre, por la querella constituída los Dres: Carolina Walker

Torres y el Dr. Matías Pautasso, mientras que como Defensor técnico del enjuiciado ha intervenido el Dr. Dr. Jorge Ramón Faisal.

RESULTA: El hecho que el Ministerio Publico de la Acusación ha reprochado en el juicio respectivo lo siguiente -conforme reformulación de acusación requerida por el Juez interviniente en IPP: "...1) Introducción: a) Conforme a las evidencias que pudo colectar el Ministerio Público de la Acusación en esta investigación penal preparatoria, Juan Oscar Valdéz, era profesor de Educación Física reemplazante en la Escuela Particular Incorporada San José Obrero n.° 1211 de la Localidad de Fortín Olmos y de la Escuela Primaria n.° 6212 Dr. Esteban Laureano Maradona de la misma Localidad. Rosalía Daniela Jara fue alumna de Juan Valdéz, concurrió a la primera de las Escuelas nombradas desde Jardín de Infantes hasta finalizar séptimo grado. En ese contexto es que conoce a Juan Valdéz comenzando una relación extra matrimonial desde que esta tenía 14 años, aprovechándose de su situación de extrema vulnerabilidad -cultural, económicas y de genero- teniendo en cuenta que Juan Valdéz era docente encargado de la enseñanza, y que se encontraba casado con Elisa Lorena Faisal. Fruto de esa relación Rosalía queda embarazada dando a luz a una niña a quien puso el nombre Alma Agustina. Dado la

relación desigual de poder existente entre Rosalía y el imputado, este mediante la entrega de dinero, manipulación y violencia piscológica y económica pudo mantener oculta la paternidad respecto de la niña.

Dicha menor fue reconocida como "hija suya" por Agustín Aldo Mansilla, por lo que se la inscribe en el registro civil con el nombre de Alma Agustina Mansilla. Posteriormente al romperse la convivencia entre Mansilla-Rosalía Jara, Rosalía inicia Juicio de Alimentos a Agustín Mansilla y éste a su vez inicia Juicio de Impugnación de Paternidad contra Rosalía Jara, expedientes éstos ofrecidos como pruebas en estas actuaciones.

Ante esta situación Rosalía Jara comienza a hacerle reclamos verbales a Juan Valdéz para que éste pase alimentos para su hija menor, lo que, conforme testimonio de Liliana Raquel Jara , le pasaba $300 mensuales.

El día 10 de junio de 2017 Rosalía intentó comunicarse en 13 oportunidades desde su teléfono celular 3483-490768 con el número de telefonía celular 3483-439170 de Juan Valdez, con la particularidad de que 9 de ellas no fueron atendidas, y las 4 restantes no superan el minuto de comunicación. Que luego de ello Rosalía Jara intenta suicidarse, conforme CUIJ 21-

06675335-7 "JARA, ROSALIA S/ Tentativa de Suicidio", que se tramitó por ante la UF Vera.-

b) El día viernes 30 de Junio del año 2017, a las 9:15 horas, Rosalía es notificada de la iniciación del Juicio de la Impugnación de la Paternidad por parte de Aldo Mansilla, situación ésta que evidentemente la puso mal, y comenzó a tratar de comunicarse con Juan Valdez. El día 01 de Julio de 2017 hubo 14 llamadas entre los números de teléfonos celulares de Juan Valdez con el de Rosalía Jara, siendo el último de ellos a las 22:17:36 horas. Luego de esa llamada Rosalía no fue vista más y no hubo ningún llamado mas entre ambos, todo esto conforme a informe de la prestataria de telefonía celular PERSONAL.-

Que la noche del 01 de julio de 2017, a la hora de la última llamada de Juan Valdez a Rosalía Jara (22:17:36hs.), esta se encontraba en el Bar de "Vázquez" de Fortín Olmos, jugando a las cartas, y al recibir el llamado se retira del lugar hablando por teléfono, conforme lo manifestado por quienes se encontraban en el Bar, y por los menores Guillermo Mauro y Sergio Daniel Vázquez, quienes estaban fuera del bar, en una cancha de bochas, quienes dicen que la vieron salir del bar con el celular en la mano, manteniendo una comunicación, camina hacia la esquina y luego corre para el lado de la

garita.

c) Los vecinos de la localidad, Mauricio Estaban Daran y su pareja Carolina Valenzuela, quienes se encontraban circulando por las calles del pueblo, aproximadamente a las 22:00/22:20 horas, al llegar a la intersección de la calle donde se ubica la garita, doblan con sentido Oeste y en ese momento por detrás de "la garita" pueden observar la presencia de un auto nuevo, de color blanco, de tamaño grande (Valdez tenía un automóvil Toyota Corolla, blanco, nuevo).-

d) El día 4 de Julio de 2017, a las 17:30 horas, se efectúa procedimiento por parte de personal de la Dirección Gral. Bomberos Zapadores de Santa Fe pertenecientes a la Sección K-9, a cargo del Sub Crio. Julio BLANC, a los fines de realizar un operativo: apostarse en el Bar de Vázquez (último lugar donde fue vista Rosalía) donde una vez que el Can ALEX junto con su guía, capta el aroma de Rosalía se dirige hacia afuera del Bar, y en la continuidad por la arteria hacia el Cardinal Sur llegando a la garita de la calle Santa Fe, donde el can hace unos metros hacia el cardinal este y oeste perdiendo el rastro en dicho lugar.

Asimismo existe evidencia de la efectiva PRESENCIA de Rosalía Daniela JARA en el automóvil Marca TOYOTA modelo Corolla, dominio AB-132-IO, propiedad de

Juan Oscar Valdez, lo que se desprende del procedimiento de INSPECCIÓN DE CANES realizada el día 5 de Julio de 2017, a las 16:00 horas por Personal Policial de la Dirección Gral. Bomberos Zapadores de Santa Fe pertenecientes a la Sección K-9, a cargo del Sub Crio. Julio BLANC.-

e) De las tareas periciales efectuadas por María Eugenia CASCO y Gilda AMSLER funcionarios policiales de la Sección Análisis Digital Forense, dependiente de la Dirección Inteligencia Criminal Estratégica del Instituto Médico Legal de Rosario, de fecha 3 de Agosto de 2017, respecto de las tareas periciales realizadas sobre el Dispositivo móvil Samsung, propiedad del sr. Valdez (cuya apertura se efectivizó en presencia de la defensa), surje de modo indubitable que "SE OBSERVA QUE EN FECHA 04/07/2017 21:15 HS, (05/07/2017 00:15 hs UTC) EL DISPOSITIVO INICIA SU SISTEMA NUEVAMENTE" . Asimismo, confirma que en fecha 04/07/2017 a las 21:36 horas instala la aplicación Facebook, día 04/07/2017 a las 21:54 horas instala la aplicación whatsapp, y en fecha 04/07/2017 instala la aplicación google play.-

Además, la noche del día martes 4 de Julio de 2017; borró su cuenta de google valdeztriana1980@gmail.com asociada al teléfono celular;

y que en fecha 04/07/2017 a las 22:20 hs (05/07/2017 a las 00:20 HS UTC) el sistema del teléfono registra una configuración del correo electrónico gmail (la cuenta valdezjoscar@gmail.com) previamente creada.-

Así el informe forense confirma que la noche el 04 de Julio de 2017, antes de que el teléfono fuera secuestrado; es decir cuando todavía estaba en poder del imputado y sugestivamente luego de que tomara conocimiento que estaba siendo investigado y que este sería examinado por la autoridades policiales MANIPULO el teléfono móvil por espacio de más de dos horas, desde las aproximadamente 20:00 horas hasta las 22:20 horas en donde a través de técnicas de borrado seguro que impiden la recuperación de archivos, eliminó para siempre ARCHIVOS (registros de llamadas, mensajería de whatsaap, etc.) del sistema operativo Android.-

f) Del Informe sobre ANALISIS DE EXTRACCION DE PERFIL - CORREOS Y WHATSAPP ENCRIPTADOS, realizado en el día 12/07/2017, a las 13:00hs, en la Ciudad de Santa Fe, por el funcionario policial Oficial Juan Francisco Quaranta, numerario de la Unidad Investigativa Región 1° sobre el dispositivo celular secuestrado al imputado se pudo establecer entre otras cosas que los mensajes que se recuperaron de copias de seguridad de mensajes de

whatsapp encriptados, pero los diálogos recuperados no son de fecha muy viejas, aparentemente no hay mensajes enviados. 2.-) En la cuenta de google drive, no se hallaba copia de whatsapp para restablecer. 3).- Sobre redes sociales, se cambiaron las contraseñas del perfil de Juan Valdez, con el correo valdez_jo@hotmail.com contraseña cambiada por medio de la línea telefónica con el abonado 543483439170 por medio de mensaje de texto y se descargó una copia del perfil de Facebook. 4) Del análisis de la copia del perfil de Facebook, se establece que el perfil de Juan Valdez, tiene bloqueado a cuatro perfiles de Rosalía Jara. 5) Entre los mensajes enviados por Facebook, no se encontró conversación entre el perfil del imputado y el PERFIL DE ROSALIA JARA asociado al teléfono 3483490768 PERFIL ID: 100016426966994 rosalia.jara.984. 6) llamadas por MESSENGER de Facebook: se ha detectado la realización el dia 1 de Julio de 2017 de dos llamadas salientes (a la 15:48:35 y 15:50:41) del perfil de Juan Valdez al número telefónico 5493483490768 registrado dentro de sus contactos con el nombre de "J". 7) Con relación a los correos electrónicos de Gmail y hotmail, ambos fueron restablecidos sus contraseñas. 8) Con Relación a Gmail, las ubicaciones de gps de google, esta opción estaba desactivada y en la cuenta de Gmail no había ubicaciones

actuales ni históricas. 9) Con relación a la navegación: En fecha 04/07/2017, visito en la tienda de google la aplicación de whatsapp. (como si hubiera entrado para reinstalar la aplicación de whatsapp). El cual fue instalado en esa fecha en una hora cercana a las 22:00 horas. 10) No se encontró información almacenada en la "NUBE" de google. 11) Correo Electrónico: en la papelera de reciclaje un mensaje con fecha 04/07/2017 21:19hs , donde el equipo de google le da la bienvenida con la frase "Tu nuevo dispositivo utiliza la tecnología de Android e incluye una cuenta de Google para que puedas disfrutar de lo mejor de Google".-

g) Tal circunstancia volvió a corroborarse con la pericial realizada por Subalferez Carina Beatriz IBARRA, perteneciente al GRUPO CRIMINALISTICA Y ESTUDIO FORENSES ESCUADRON SEGURIDAD VIAL "SAN JUSTO" de GENDARMERIA NACIONAL, agregada a la IPP en fecha 20 de Marzo de 2018, respecto la búsqueda y extracción de información contenida en el equipo de telefonía celular, mediante el uso de la herramientas Forense "UFED SYSTEM" de "CELLEBRITE" que tiene por objeto relevar la mayor de cantidad de información posible en la SIM CARD y en la MEMORIA INTERNA del teléfono; la cual tampoco pudo recuperar archivo eliminados confirmando las maniobras especificas realizadas por el imputado sobre el mismo.-

h) Informe de fecha 12 de Julio de 2017, realizado por Julio Cesar Arredondo Sub-Comisario, numerario de Análisis Digital Forense Santa Fe, Dirección de Inteligencia Criminal Estrategica P.D.I., quien utilizando la herramienta forense Versión XRY 7.2 NO pudo recuperar información almacenada, evidencia la manipulación sobre el artefacto celular.-

i) Robusteciendo todo esto se cuenta con el informe realizado por el Dr. Victor MOLOEZNIK Sub Director del Organismo de Investigación del MPA, de fecha 24 de Noviembre de 2017, del que se desprende entre otras cosas que el imputado Juan VALDEZ en fecha 15/07/2017 le manifestó a su hijastra Macarena FOLLA, que tenía un nuevo número de celular; que Macarena FOLLA se comunicó con OLGA, a quien le manifestó que su padrastro VALDEZ tenía una relación con Rosalía JARA, pero que no era responsable de su desaparición; que la víctima tenía vínculos con los de la "timba"; que Macarena FOLLA (desde el abonado N° 3482633748) mantiene una comunicación con su pareja MARIANO JUANOVICH (abonado N°3483521555) a través de la aplicación WhatsApp a quien le MANIFIESTA que Juan VALDEZ mintió, pues había dicho que el Sábado a la noche estuvo en su casa y ello era falaz.-

j) El informe elaborado por la Dirección de

Tecnologías Aplicadas de la Policía Federal Argentina de fecha 19 de Junio de 2018, realizado previo análisis de la información suministrada por la empresa PERSONAL referente al geo posicionamiento del teléfono celular registrado al abonado N° 3483439170 (utilizado por VALDEZ) y el artefacto celular utilizado registrado al abonado N° 3483490768 (utilizado por Rosalía), al momento de efectuarse la última comunicación entre ambos, el día 01/07/2017 a las 22:17:36 segundos se encontraba bajo la misma Radio Base (H. Irigoyen 1 Fortin Olmos) y celda demoninada "ZFRTOLO - Cell ZFRTOLU13", la cual posee una cobertura máxima de 2 km de distancia y un ángulo de AZIMUTH de 240°, tomando como referencia el punto 0° coincidente con el punto NORTE y en sentido horario. El sector referido esta sindicado de color verde para su mejor comprensión, en el mapa explicativo realizado por la División de Tecnología Aplicada que se adjunta.-

En cuanto al abonado N° 3483439170 (VALDEZ JUAN OSCAR) al momento de efectuarse la comunicación del día 02/07/2017 horas 02:51:35, se encontraba bajo la Radio base (H. IRIGOYEN 1 - FORTIN OLMOS - SANTA FE) y celda de cobertura denominada "ZFRTOLOA - Cell ZFRTOLV11", la cual posee una cobertura máxima de 2 km de distancia y un ángulo de AZIMUTH de 0°, tomando

como referencia el punto 0° coincidente con el punto NORTE y en sentido horario. El sector referido está indicado en el mapa señalado con el color rojo para su mejor comprensión. Extremo, que acredita que el imputado NO SE ENCONTRABA en el interior de su finca aludidos en audiencias previas en tal sentido.-

k) Del contenido del informe elaborado por la Dirección de Tecnologías Aplicadas de la Policía Federal Argentina, respecto de las comunicaciones sectoriales del 1 de Julio de 2017 referente al geo posicionamiento de los teléfonos celulares registrado al abonado N° 3483439170 (utilizado por Juan VALDEZ) y 348390768 (utilizado por Rosalia JARA) indican que el acusado desde las 08:34:35 hasta las 13:04:29 estuvo en la ciudad de Reconquista (las llamadas impactaron en antenas apostadas en dicha localidad), que luego de ello ha las 17:33:14, ya se ubicaba en la Localidad de Fortín Olmos manteniéndose en el radio urbano hasta las 22:17:36 (ultima llamada saliente) que fue tomada por la CELDA ZRTOLO H. IRIGOYEN 1 – Fortin Olmos; y por su parte Rosalia Daniela JARA, se mantuvo dentro del radio de la localidad de Fortin Olmos, desde las 10:40:26 hasta las 22:17:36 donde recibe la llamada de Juan VALDEZ, siendo registrada dicha llamada por la misma CELDA ZRTOLO H. IRIGOYEN 1 – Fortin Olmos; lo que es

indicativo de proximidad dentro del radio de cobertura del gráfico que se adjunta.-

l) En el transcurso de la IPP se obtuvo el resultado del informe pericial "Estudio del Polimorfismo del ADN" de fecha 7 de Noviembre de 2017 realizado en el Instituto Médico Legal de Rosario, de donde se desprende que el imputado Juan Oscar VALDEZ es el padre biológico de Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía Jara. Conforme surje de las actas confeccionadas, las correspondientes muestras fueron obtenidas en forma fidedignas, siguiendo el protocolo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en el área de laboratorios Bioquímico del Hospital Regional de Vera, con notificación y presencia de las partes procesales. Se debe destacar, sobre esta cuestión, la presentación realizada por la defensa del imputado en fecha 9 de Agosto de 2017 donde se ofrece a la EXTRACCION VOLUNTARIA de sangre "para practicar una prueba ADN con la hija de Rosalía JARA, de nombre AGUSTINA MANSILLA.-

m) En fecha 27 de agosto de 2018, en el inmueble rural denominado "Maria Auxiliadora" propiedad del Sr. SERGIO ANTONIO BRAIDA, ubicado sobre la vera Norte de la Ruta Nacional N° 98 altura km 34, aproximadamente a unos 150 metros de distancia de la banquina (hacia el cardinal norte), fueron hallados

entre el follaje del monte RESTOS OSEOS junto con prendas de vestir por dos personas que se encontraban cazando animales silvestres en la zona, José Orlando Stefanucci y Gustavo Daniel Monzón. Examinados por el médico policial, Dr. Juan Pablo SERRANO, determinó que eran humanos y solicitó la intervención del médico Forense y la realización de estudios de ADN para establecer la identidad.-

Conforme al informe de fecha 27 de Agosto de 2018, realizado por el Médico Forense Dr. Horacio GOLDARAZ, determina, merced examen antropométrico de los restos óseos: 1. Se trata de un esqueleto humano. 2. Proceso de esqueletización 1 a 5 años. 3. Medición del femur: se trata de un esqueleto de sexo femenino. 4. Mediciones de tibia: talla aproximada de 1,60 metros. 5. Estudios de piezas dentarias persona entre 17/20 años. 6. Fractura de la apófisis cigomática del frontal con el malar izquierdo. Información que es compatible con la víctima Rosalía Daniela JARA.-

n) Las prendas de vestir que fueron halladas junto a los restos óseos fueron reconocidas por la madre de Rosalía, Liliana Jara, quien manifestó que las mismas eran de su hija, tratándose de los siguientes elementos que se encontraron junto al cuerpo: a) una zapatilla de color rosa (lado derecho) talle 39 color rosa, b) una

prenda de vestir buzo con capucha de color bordó con combinaciones de animal print, c) una remera rosada con tachas, d) una llave doble PALETA MARCA PRIVE con un cordón como llavero.-

ñ) A petición de la Fiscalía se solicitó al Juez de la IPP que los estudios antropológico y genético fueran realizados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, los que fueron ordenados por Intervención Jurisdiccional, donde se remitieron los restos óseos y demás evidencias halladas en el lugar antes indicado, conjuntamente con muestras de sangre y saliva correspondientes a Liliana Raquel Jara y Alma Agustina Mansilla, madre e hija respectivamente de Rosalía Daniela Jara, a los fines que el EAAF realice estudios genéticos y antropológicos de los restos hallados.-

El día 08 de noviembre de 2018 el Equipo Argentino de Antropología Forense concluye sus tareas, dictaminando que: "De dicha comparación surge que la probabilidad de que la muestra 6100006 (con la que se identifico al segmento de fémur derecho de los restos óseos remitidos) pertenezca a una hija biológica de la Sra. Liliana Raquel Jara y a una madre de Alma Agustina Mansilla es superior al 99,99%"; ... "Por lo tanto, con base en los resultados obtenidos del estudio

antropológico y el análisis genético, se concluye que los restos estudiados corresponden a la Srta. Rosalía Jara, nacida el 12 de setiembre de 1997 y desaparecida el 1ro. de julio de 2017"; "...se concluye que los elementos bajo estudio corresponden a un solo y mismo individuo….";... "Existencia de lesiones traumáticas: Se observó lesión perimortem -vinculadas a las circunstancias de la muerte de la persona- en macizo facial izquierdo y compatible con trauma contuso".-

o) Finalmente, en fecha 26 de agosto de 2019 se recibe el Informe del Instituto Médico Legal de Rosario, donde se informa el resultado de ADN realizado de los restos óseos encontrados en el campo del Sr. Sergio Braida y las muestras tomadas a Alma Mansilla, que determina que la posibilidad que los restos cadavéricos -suspuestamente de Rosalía Jara- es la madre de es de 99,9999% ,. Y con las muestras de Liliana Jara -madre de Rosalía- determina que la probabilidad que los restos cadavéricos supuestamente de Rosalía Jara sea hija de la misma es del 99,999%, coincidiendo de esa manera con lo determinado por el Equipo Argentino dé Antropología Forense.-

2) Por todo ello se acusa a JUAN OSCAR VALDEZ que por medio de comunicaciones telefónicas -14 en el día- el día 01 de julio de 2017, haber acordado con Rosalía

Daniela Jara, con quien mantenía una relación amorosa extramatrimonial -clandestina- desde que esta tenía 14 años de edad, encontrarse en el lugar conocido como la garita, en calles Santa Fe y Juan D. Perón de la localidad de Fortín Olmos. Que dicho encuentro estuvo motivado en razón de que Rosalía Jara insistía en que Juan Valdez le pase una suma de dinero para la hija de Rosalía, Alma Agustina Mansilla, de quien manifestaba que Juan Valdez era el padre, y en razón de que quien había reconocido como propia a la menor -Aldo Agustín Mansilla- había iniciado juicio de Impugnación de la Paternidad, de cuya acción judicial fuera notificada Rosalía Jara el día anterior (30/06/17).-

Que estando Rosalía Jara el 01/07/17 en el conocido como bar "Vázquez" de la localidad de Fortín Olmos, jugando a las cartas, donde se encontraban entre otros Agustín Aldo Mansilla, Carmelo Barbona, Angélica Abelina Pintos, Indalecio Vázquez, Leonardo Vázquez, Pablo Garcilazo y Pablo Díaz, recibe un llamado de Juan Valdez a las 22:17:36 horas, por lo que esta sale del bar hablando por teléfono, camina hasta la esquina y luego corre hasta la garita donde la esperaba Juan Valdez en su automóvil Toyota Corolla blanco, Rosalia sube voluntariamente al automóvil y luego de ello a bordo del rodado, se retiran del lugar, no pudiendo precisar en

que dirección deambulando por la zona. Que estando Rosalía Jara en su vehículo, le quito el celular -lo apago para que no emitiera señal-, y posteriormente, con dolo homicida -que se desprende la la globalidad de la conducta-, sesgó la vida de Rosalia Daniela JARA, mediante la aplicación de al menos un golpe contuso en la cabeza que le produzco fractura en el macizo facial izquierdo, todo basado en una relación desigual de poder; posteriormente, estando si vida Rosalía JARA, utilizando el automóvil Toyota Corolla trasladó su cuerpo al campo propiedad del Sr. Sergio Antonio Braida, denominado "María Auxiliadora", a la altura del km.34 de la Ruta Nacional N°98, a la vera norte de la misma, a unos 150 metros aproximadamente de la banquina.-

Que luego de ello, el día 4 de julio de 2017, luego de que tomara conocimiento (a través de personal policial de la Comisaría de Fortín Olmos) que sería citado por cuanto existirían llamadas telefónicas que lo vinculaban con Rosalía JARA la noche de su desaparición, y que en razón de ello, su teléfono seria verificado, MANIPULO el teléfono móvil por espacio de más de dos horas, desde las aproximadamente 20:00 horas hasta las 22:20 horas, en donde a través de técnicas de borrado seguro que impiden la recuperación de archivos, eliminó para siempre ARCHIVOS (registros de llamadas, mensajería

de whatsApp, etc.) del sistema operativo Android que detenta el dispositivo SAMSUNG, los que no han podido se recuperados a pesar de las distintas pericias llevadas a cabo.-

En el transcurso de la IPP se obtuvo el resultado del informe pericial "Estudio del Polimorfismo del ADN" de fecha 7 de Noviembre de 2017 realizado en el Instituto Médico Legal de Rosario, de donde se desprende que el imputado Juan Oscar VALDEZ es el padre biológico de Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía.

Que el día 26 de agosto de 2018- más de un año y un mes luego de darle muerte a Rosalía Daniela Jara- los restos óseos y partes de las prendas que vestía esta, fueron encontrados por José Orlando Stefanucci y Gustavo Daniel Monzón, quienes se encontraban cazando en el campo donde Juan Valdez depositó sus restos. Posteriormente el Equipo Argentino de Antropología Forense confirmó científicamente que los restos óseos hallados eran los de Rosalía Daniela Jara. Que este resultado fue confirmado por el Instituto Médico Legal de Rosario, donde se remitieron las muestras a solicitud de la defensa.-

Que, resumiendo, a través de los numerosos indicios que se detallaron precedentemente, y lo que se probará en el debate, se acusa a Juan Oscar Valdez de

haber concertado una cita -conforme lo había premeditado- con Rosalía Daniela Jara, llamarla por teléfono -luego de muchas llamadas en el día- cuando él se encontraba en las inmediaciones del Bar de Vázquez, en Fortín Olmos, donde se encontraba Rosalía Jara junto a vecinos del lugar jugando a las cartas, saliendo la misma del bar dirigiéndose a la garita, donde él la esperaba en su automóvil, al que sube Rosalía, alejándose del lugar, provocarle la muerte, conforme a la conducta general desplegada, mediante de al menos un golpe, y depositar el cuerpo en el campo propiedad de Sergio Braida. Que posteriormente habiendo tenido conocimiento de que le seria secuestrado el teléfono celular, a través de la utilización de técnicas de borrado seguro -irrecuperable- borró todo la información de aparato celular.-

Que el accionar del acusado estuvo motivado en el hecho de los reclamos que Rosalía Jara le hacía sobre la paternidad de su hija -Alma Agustina- y los alimentos para la misma, procurando mantener oculta o que no se supiera la relación extramatrimonial -por parte de su familia-, y abusando siempre, del estado de vulnerabilidad económica, cultural, social, de género y basado en una relación desigual de poder..."

Que en razón de ello, corresponde el reproche

penal solicitado por el acusador público. Es decir por la calificación legal de: **homicidio doblemente calificado, por la relación y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género — femicidio— (art. 80, incs. 1° y 11°, del Código Penal)**

Que el fiscal, **solicita se aplique al momento de ser condenado la pena de prisión perpetua.**

Que la querella constituída en oportunidad de los alegatos de apertura, coincide absolutamente con el relato de los hechos conforme lo manifiesta el representante del MPA; así como con la calificación legal escogida y pena a imponer.

Que por su parte, la defensa técnica del sometido a proceso resiste y desconoce la ocurrencia del hecho y la participación de su asistido, y advierte que quedará probada la inocencia en oportunidad del debate y reitera la orfandad probatoria de las acusadoras.

Puntualmente, en sus alegatos cada parte refiere: Alegato de Apertura del Fiscal:

El representante del Ministerio Público de la Acusación comienza el alegato de apertura en esta causa que se sigue contra el Sr. Juan Oscar VALDEZ, a quien -refiere- se le atribuye la comisión del delito de Homicidio doblemente agravado calificado por la relación

y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género, "femicidio", previsto y penado por el artículo 80 Incs. 1 y 11 del C.P. en calidad de autor, art. 45 del mismo cuerpo normativo, hecho en perjuicio de Rosalía Daniela JARA. Los hechos objeto del debate que se va a iniciar, tuvieron su inicio en la localidad de Fortín Olmos, Departamento Vera, el día 01 de Julio de 2017 aproximadamente a las 22:20 hs. Juan Oscar VALDEZ, era profesor de educación física reemplazante en la Escuela Particular Incorporada San José Obrero N° 1211, de la localidad de Fortín Olmos. Rosalía Daniela JARA, concurrió a dicha escuela desde el Jardín de Infantes y hasta finalizar el séptimo grado. En ese contexto es que conoce al profesor VALDEZ, y comienza una relación extramatrimonial cuando Rosalía tenía aproximadamente 14 años de edad. Juan VALDEZ se aprovechó de la situación de extrema vulnerabilidad, cultural, económica y de género; y teniendo en cuenta además que era docente encargado de la enseñanza de Rosalía, y que a su vez se encontraba casado con Elisa Lorena FAISAL, también docente. Fruto de la relación con Rosalía ésta queda embarazada, dando a luz a una niña a quien le pone el nombre Alma Agustina. Y dado esa relación desigual de poder existente entre Rosalía y el imputado, éste mediante la entrega de mínima suma de

dinero, manipulación y violencia psicológica y económica pudo mantener oculta la relación de paternidad respecto de la niña. Posteriormente dicha menor fue reconocida como hija suya por Aldo Agustín MANSILLA, con quién Rosalía mantuvo una relación de concubinato, por lo que se la inscribe a la niña en el Registro Civil como Alma Agustina MANSILLA. Posteriormente y al romperse la convivencia entre MANSILLA y Rosalía, ésta inicia juicio de Alimentos y a su vez MANSILLA inicia juicio de Impugnación de la Paternidad contra Rosalía. A raíz de esto Rosalía comienza a hacerle mayores reclamos a Juan VALDEZ con respecto a la paternidad y a los alimentos. El día 09 de Junio de 2017, ya separada de MANSILLA, Rosalía intentó comunicarse en 13 oportunidades con el imputado. Nueve de esas llamadas no fueron atendidas. Las cuatro restantes sí, con la salvedad de que todas las comunicaciones no duraron más de un minuto. Luego de ello y al día siguiente Rosalía JARA intentó suicidarse, conforme la investigación llevada a cabo por ante la Unidad Fiscal Vera bajo CUIJ 21-06675335-7. El día viernes 30 de Junio del año 2017, a las 09:15 hs. Rosalía es notificada de la iniciación del juicio de Impugnación de la Paternidad por parte de Aldo MANSILLA, situación ésta que la puso mal y comenzó a tratar de comunicarse con Juan VALDEZ. Es así que al día

siguiente, el día 01 de julio de 2017, hubo 14 llamadas entre ambos celulares, siendo el último de ellos a las 22:17:36. Luego de esa llamada Rosalía no fue vista más; no hubo ningún llamado más entre ambos; todo conforme a informes de la prestataria de telefonía celular PERSONAL. En la noche del 01 de Julio de 2017, a la hora de la última llamada de Juan VALDEZ a Rosalía JARA, ésta se encontraba en el bar conocido como "VAZQUEZ", en la localidad de Fortín Olmos, y al recibir el llamado se retira del mismo, raudamente hablando por teléfono, conforme lo expresarán todas las personas que se encontraban ese día en el bar, sus dueños y parroquianos. Como asimismo, como ya se han llevado a cabo en la Cámara Gesell, donde dos menores que estaban jugando a las bochas, fuera del bar, también han visto salir a Rosalía JARA hablando por teléfono, salir raudamente, tomar para zonas oscuras y rumbo a la garita. Garita ésta que va a tener mucha importancia en el desarrollo de esta audiencia, y que está ubicada a la salida de Fortín Olmos, sobre calle Santa Fe. Y allí, en la garita justamente, la esperaba Juan Valdez, en su automóvil Toyota Corolla blanco. Rosalía sube voluntariamente y desaparece de la faz de la tierra. Vecinos de Fortín Olmos que se encontraban circulando por las calles esa noche del 01 de Julio, entre las

22:00 y 22:20 hs., al llegar a la intersección donde está la garita, doblan. Ellos se dirigían en sentido Norte - Sur, doblan al Oeste, y pueden ver justo en ese momento la presencia, detrás de la garita, de un automóvil nuevo, color blanco, grande; recordando nuevamente que VALDEZ tenía un Toyota, auto grande, blanco y nuevo. Con la utilización de canes rastreadores de la Dirección General de Bomberos Zapadores de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Sección K9, se realiza un operativo en el Bar "VAZQUEZ", donde una vez que el can llamado Alex capta el aroma de Rosalía, se dirige hacia fuera del bar y de ahí hace el recorrido hasta la garita donde comienza a hacer unos movimientos rotativos de Este a Oeste y pierde el rastro. El mismo can nos indicará al día siguiente la presencia efectiva de Rosalía Daniela JARA en el automóvil marca Toyota, modelo Corolla propiedad de Juan Oscar VALDEZ, a través de la inspección de canes realizada justamente el día 05 de Julio procedimiento éste que tuvo la participación del abogado defensor del Sr. VALDEZ. El día 04 de Julio del año 2017, en horas de la tarde noche, Juan Valdez es advertido por parte de un personal policial, amigo de él, [Juan VALDEZ se encontraba dando clases en su gimnasio], que le sería secuestrado su teléfono celular, atento a que se habían encontrado llamadas que lo

vinculaban con Rosalía JARA. Ante ello, el imputado procedió a resetear o borrar de manera segura todas las aplicaciones y archivos de su celular, mediante la realización de maniobras de borrado seguro que no permite recuperación de archivos. Una vez secuestrado el teléfono celular de Juan VALDEZ fue peritado en la Unidad Investigativa Región 1 de Santa Fe en Análisis Digital Forense Santa Fe, de la Dirección de Inteligencia Criminal y Estratégica de la PDI, en la Sección de Análisis Digital Forense dependiente de la Dirección de Inteligencia Criminal y Estratégica de Instituto Médico Legal de Rosario, en el Grupo Criminalístico y Estudio Forense Escuadrón Seguridad Vial San Justo de Gendarmería Nacional, quienes determinaron que, efectivamente, en la noche del 04 de Julio de 2017 Juan VALDEZ manipuló el teléfono móvil por espacio de más de dos horas, desde las 20:00 hs. hasta las 22:20 hs., en donde a través de técnicas de borrado seguro que impiden la recuperación de archivos eliminó para siempre archivos, registro de llamadas, mensajerías, WhatsApp, etc., y luego vuelve a iniciar el sistema creando nuevas cuentas de Facebook, Gmail, Whatsapp, etc. De manera entonces que VALDEZ, cuando es avisado que se le secuestrará el celular al día siguiente, esa misma noche procede a borrar todos la

información que contenía su teléfono celular. A través del Organismo de Investigación del Ministerio Púbico de la Acusación se determinará que a través mensajes de Whatsapp, captados del teléfono celular de Macarena Folla, que ésta se comunicó con un contacto a quien le manifestó que efectivamente que Juan VALDEZ tenía una relación con Rosalía JARA; y además una comunicación con su pareja Mariano JUANOVICH, a quien le manifestó que Juan VALDEZ mintió pues había dicho que el sábado a la noche, 01 de Julio de 2017, estuvo en su casa y ello no era así. Posteriormente también por la Dirección de Tecnología Aplicada de la Policía Federal Argentina y de la PDI, se realizaron trabajos referidos al geo posicionamiento que nos determinarán en qué lugar, o determinaron, en qué lugar efectivamente se encontraban Rosalía JARA y Juan VALDEZ, al momento de la última llamada. Se determinó la paternidad de Juan VALDEZ respecto a Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía, a través de los estudios de ADN. Y a partir del mismo momento de la desaparición de Rosalía JARA comienza un largo período de búsqueda; donde se realizaron innumerables rastrillajes en distintas zonas del Departamento Vera, Departamento General Obligado, 9 de Julio, en las Provincias de Chaco, Corrientes y Misiones y con la participación de todas las fuerzas de seguridad

de la Provincia de Santa Fe, con Gendarmería Nacional, y con la utilización de canes rastreadores, helicópteros, drones, lanchas, con resultados negativos. Hasta que, fortuitamente, el día 26 de Agosto de 2018, dos cazadores encontraron restos óseos y restos de prendas de vestir en un campo propiedad del Sr. Sergio BRAIDA, que se encuentra a unos 34 km. de esta ciudad de Vera, los que fueron examinados por el Dr. Juan Pablo SERRANO, médico policial, quien determinó que eran humanos. Analizados a su vez por el médico forense, Dr. Horacio GOLDARAZ, éste determinó que se trataban de restos óseos humanos. Que se correspondían a una persona de sexo femenino, de 1,60 m aproximado de altura, entre 17 y 20 años de edad. Información ésta que es compatible con Rosalía JARA. Constatando además fractura de la apófisis cigomática frontal con el malar izquierdo. En esa misma oportunidad, la mamá de Rosalía JARA, Liliana Raquel JARA, reconoció la vestimenta, o parte de la vestimenta, que fue secuestrada, como la que utilizaba o llevaba Rosalía el último día, el día 01 de Julio, cuando sale de su casa. A solicitud de la Fiscalía interviene el Equipo Argentino de Antropología Forense, que realizó estudios antropológicos y genéticos de los restos óseos, conjuntamente con muestras de sangre y de saliva de Liliana Raquel Jara y de Alma Agustina Mansilla, madre e

hija respectivamente de Rosalía JARA, y dictamina que la posibilidad que los mismos pertenezcan a una hija biológica de la Sra. Liliana Raquel JARA y a una madre de Alma Agustina MANSILLA es superior 99,99 %, concluyendo que los restos estudiados corresponden a Rosa Daniela JARA. También se observó lesión peri-mortem vinculada a la circunstancia de la muerte de la persona en macizo facial izquierdo y compatible con trauma contuso. Finalmente y a solicitud de la Defensa, el día 26 de Agosto del año 2019, el Instituto Médico Legal de la Ciudad de Rosario, llega al mismo resultado de 99,99 % de posibilidad de que los restos encontrados pertenezcan a una hija de Liliana JARA y a la madre de Alma Agustina MANSILLA. En síntesis entonces, a través de los numerosos indicios que se recabaron, tenemos que Juan Oscar VALDEZ concertó una cita, conforme lo había premeditado, con Rosalía Daniela JARA, luego de 14 llamadas en el día, y aprovechando que su esposa Elisa Lorena FAISAL, no se encontraba en Fortín Olmos ya que había viajado a Santa Fe y volvía al día siguiente, y cuando él se encontraba en inmediaciones del bar "VAZQUEZ" en Fortín Olmos, donde se encontraba Rosalía JARA junto a vecinos del lugar, la vuelve a llamar. Rosalía sale del lugar (del bar) se dirige a la garita donde él la esperaba en su automóvil. Sube Rosalía

voluntariamente, y alejándose del lugar, le provoca la muerte mediante al menos un golpe y depositó el cuerpo en el campo propiedad de Sergio BRAIDA. Que posteriormente y teniendo conocimiento de que le sería secuestrado el teléfono celular, utilizando técnicas de borrado seguro, -que son irrecuperables-, borró toda la información que tenía en su celular. El accionar del acusado estuvo motivado en el hecho de los reclamos que Rosalía le hacía sobre la paternidad de su hija Alma Agustina y los alimentos para la misma, procurando mantener oculta, o que no se supiera, la relación extramatrimonial, por parte de su familia, y abusando siempre del estado de vulnerabilidad económica, cultural, social de género, basado en su relación desigual de poder. La Fiscalía en condiciones de demostrar que la conducta desplegada por el imputado es típica, antijurídica y culpable, los hechos se adecuan perfectamente al delito de Homicidio doblemente agravado por el vínculo, atento a la relación de pareja sin convivencia, y por haber mediado violencia de género, ya que la acción típica consistió en matar a una mujer, el hecho fue perpetrado por un hombre mediante violencia de género. Acreditaremos que la conducta atribuida cumple con los elementos del tipo penal prescripto en el art. 80 incs. 1 y 11 del Código Penal. Teniendo en cuenta los

elementos del delito atribuido todos se encuentran cabalmente demostrados en el accionar del imputado lo que se demostrará a lo largo de este proceso. El elemento subjetivo lo constituye el dolo, el que consiste en el conocimiento y la voluntad del sujeto activo se estar actuando en contra de una norma penal. Con las probanzas que se producirán posteriormente probaremos que Juan Oscar Valdez ha sido el autor del hecho que se le atribuye y que debe responder en tal carácter. Para probar nuestra petición contamos con numerosos testigos, familiares y conocidos, que demostraran la existencia de la relación extramatrimonial que tenía el imputado y Rosalía JARA, los reclamos que Rosalía le hacía referido a la paternidad de la pequeña Alma, la suma dineraria que le entregaba ocasionalmente el imputado para la menor, los lugares donde se encontraban. Con el testimonio de los dueños del bar "VAZQUEZ" y las personas que se encontraban en la noche del 01 de Julio de 2017 en el mismo, se acreditará que Rosalía recibió llamados telefónicos aproximadamente a las 22:00 hs. Que se retiró presurosamente del bar cuando recibe una llamada, corroborado esto por la reproducción de las entrevistas en Cámara Gesell a los menores de apellidos VAZQUEZ. También con el testimonio de vecinos de la localidad que

han visto esa noche deambular a VALDEZ en su automotor por el pueblo. Se acreditarán los operativos realizados con canes rastreadores por parte del personal de la Sección K9 de Bomberos Zapadores de Santa Fe, tanto en el bar "VAZQUEZ", el trayecto que realiza Rosalía hasta la garita y las tareas en el automotor. A través de los testigos especializados se determinarán las maniobras de borrado seguro realizado en el celular de VALDEZ, el día y hora que esto se produjo, la imposibilidad de recuperar archivos y el inicio y creación de las nuevas cuentas; se probará el geo posicionamiento que determina en qué lugar se encontraban Rosalía JARA y VALDEZ al momento del último llamado. Se acreditará que Juan VALDEZ es el padre biológico de Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía JARA; y acreditaremos que en fecha 26 de Agosto de 2018 se encontraron restos óseos y vestimentas en el inmueble rural propiedad de Sergio BRAIDA y que los restos y las pertenencias que se encontraron corresponden a Rosalía JARA. Todos estos elementos de pruebas resultan idóneos para demostrar la culpabilidad de Juan Oscar VALDEZ, y destruir así el estado de inocencia del cual goza el imputado; por lo que en el momento oportuno vamos a solicitar una sentencia condenatoria en la presente causa contra Juan Oscar VALDEZ, y una pena, que como lo adelantáramos en nuestro

escrito de acusación, de Prisión perpetua. Eso es todo S.S.

Alegato de Apertura de la Querella:

Hace uso de la palabra en primer lugar el Dr. PAUTASSO: Sr. Pte., Sres. miembros del Tribunal, estamos hoy en este juicio oral, como bien ha manifestado el Sr. Fiscal, a cuyos argumentos adherimos y compartimos, para probar que el Sr. VALDEZ es el femicida de Rosalía JARA. Probaremos que los hechos ocurrieron en fecha 01/07/2017, aproximadamente a las 22:20 hs., tras encontrarse con ella, en la mencionada garita, que se encuentra ubicada en calle Santa Fe y Juan Domingo PERÓN, de la localidad de Fortín Olmos. Probaremos también que el Sr. VALDEZ se condujo hacia la mencionada garita en su automóvil marca Toyota, modelo Corolla, color blanco, como bien sabemos nosotros es un auto grande. Probaremos que con dolo homicida, y con al menos un golpe en el malar izquierdo, Rosalía fue asesinada, trasladando su cuerpo y descartándolo en el campo propiedad de Sergio Antonio BRAIDA, campo denominado "María Auxiliadora", que se encuentra ubicado a la altura del Km. 34 de la Ruta Nacional N 98, a la vera Norte de la misma, a unos 150 m aproximados de la banquina. Probaremos que, a sabiendas de las pruebas que existían en su contra, Juan VALDEZ manipula las mismas

haciendo desaparecer, borrando de manera segura todos los datos y registros de su celular, que hubieran sido de importancia para la presente causa. Probaremos también que el día 26 de Agosto del año 2018, un año y un mes de que Rosalía desapareciera, sus restos óseos y las prendas que ella vestía, fueron encontrados en el campo de BRAIDA, por dos personas que se encontraban casualmente cazando en el mismo, donde claramente VALDEZ ocultó su cuerpo con la intención de que nadie pudiera encontrarla. Y estamos convencidos que, con las pruebas que ustedes podrán apreciar, que Juan VALDEZ fue el autor del hecho. Probaremos también que VALDEZ fue profesor de sexto grado de la víctima en la escuela San José Particular Incorporada de la localidad de Fortín Olmos, San José Obrero de Fortín Olmos, donde él sedujo a la niña, como también así intentó hacerlo con otras niñas que eran sus alumnas. Probaremos que ellos mantuvieron una relación. Cuando hablo de una relación, quiero aclarar, que estamos hablando de una relación desigual, de poder, de una persona de más de 30 años, siendo profesor con una alumna, siendo una niña. Y quedaran demostrados a través de los diversos testimonios y peritos ofrecidos. Producto de esa relación tuvieron una hija llamada Alma, de la cual probaremos que VALDEZ, nunca se hizo cargo de su hija, y

que trató de ocultar. Como así también trató de ocultar la relación que mantenía con Rosalía, dado que era un hombre casado, y el pueblo de Fortín Olmos es un pueblo chico. Probaremos que actuó con desprecio de género, violentando y llevando a Rosalía hacia su muerte. Claramente VALDEZ actuó con dolo homicida en carácter de autor, encontrándose tipificada su conducta en el art. 80 incs. 1 y 11 del C.P. Estamos hablando de un homicidio doblemente calificado. Calificado por el vínculo y calificado por ser cometido por un hombre contra una mujer mediando violencia de género. A dicha calificación legal le cedo la palaba a la Dra. Carolina WALKER, muchas gracias.

A continuación hace uso de la palabra la Dra. WALKER TORRES: Hace mención que la familia de Rosalía Jara viene soportando este proceso por más de tres años. A raíz de éste caso marca un antes y un después que permite visibilizar las violencias y miserias acumuladas en la vida de mujeres como Rosalía, pobres y jóvenes marcadas por múltiples carencias que el Estado le dio siempre la espalda. Por eso es el momento de escuchar a Rosalía. Que el femicidio de Rosalía comienza mucho tiempo antes al acaecimiento del hecho fáctico por el cual se enjuicia al imputado. Refiere jurisprudencia sobre el hecho ocurrido en Ciudad Juárez, y la actuación

de la Comisión Interamericana, por el crimen de tres mujeres que fueron encontradas en un campo algodonero, etc.; y la Corte falla declarando la responsabilidad internacional del Estado. ¿Y por qué traigo a colación este caso? Es por dos motivos: que la familia de Rosalía JARA va a tener justicia y va obtener la reparación adecuada y el segundo es por el elemento fundamental de la violencia de género. Refiere a la forma y contexto en que Rosalía Jara fue encontraba, hallada en un campo tirada, descartada, refiere a que dicho extremo denota desprecio. Refiere que el Estado no la encontró a Rosalía, sino que fortuitamente quien encontró a Rosalía Jara no fue el Estado, fueron dos cazadores. Refiere a pérdidas de pruebas que se han perdido, las cuales hoy en día serían fundamentales. Refiere que con las pruebas van a probar la relación clandestina que mantenían durante años, y al embarazo oculto que se mantuvo hasta últimos momentos. Y menciona la pena solicitada. Pide que al momento de resolver, más allá de analizar las pruebas, que va a ser por demás contundentes, la situación de vulnerabilidad que se encontraba Rosalía, que es la misma de miles de mujeres que están siendo violentadas en este momento.

Alegato de Apertura de la Defensa:

En su alegato de apertura el Dr. Faisal aduce

que, desde el 04 de julio del 2017, el Sr. Juan Valdez está acusado de manera "obsesionada". Se fueron desechando líneas investigativas. Refiere que no podrán probar que el acusado era violento con Rosalía, no así como con personas que pasarán a lo largo del estrado. Apoya la lucha contra la violencia de género, pero se equivocaron de acusado. Expresa la mala investigación desde los primeros momentos. El secuestro de celular y automóvil no fue ordenado por el fiscal, sino por el comisario de Fortín Olmos. Episodios llevados a cabo ante la presencia de dos de los jefes de policía. Menciona que dichos supuestos no fueron llevados a cabo ante la presencia de testigos, razón por la cual serían nulos. Manifiesta que "un perito" es quien cargo crédito en el celular de Valdez, y cambió las cuentas de Whatsapp, y quien ha iniciado diversas sesiones, y lo acusan a VALDEZ de haberlo hecho. Manifiesta la falta de pruebas conducentes que puedan comprobar el supuesto fáctico. Manifiesta que se ha invertido la carga de la prueba. Que no es él quien debe demostrar la inocencia del imputado. Refiere los dichos del Juez en el año 2017 donde aseguraron que "Juan Valdez llegaría a juicio preso". Asimismo expresa que dicho juez, que dijo esa profecía, tuvo que inhibirse por temor de parcialidad. Investigaron la persona de Juan, no el hecho, como por

ejemplo si él tenía dinero, se refiere sobre los rastrillajes, sobre el hallazgo de los supuestos cabellos, que resultaron ser pelos de caballos. Se refiere sobre un procedimiento que realizó el investigador cuando fue a secuestrar un calzoncillo de VALDEZ, sin orden. Expresa que el Fiscal Regional dijo en los medios, situación que ha quedado en una nota grabada, que tenían un testigo "clave" que determinaba que Rosalía JARA se había subido al auto de Valdez. Pero lo dijo en los medios, no en el proceso donde tiene que probarlo. Sabemos que cuando a los delitos lo encierran en esta cuestión de la violencia género, no solamente lo utilizan los medios, sino también los políticos. Sino también distintas cuestiones que generan una situación fuera del delito. El delito probado con hechos medio que queda allá lejos; y empieza toda esta cuestión de violencia de género que respeto y admiro toda la lucha que tienen, pero acá se equivocaron de acusado. Solamente eso le puedo decir. Una pena. Porque tuvieron la oportunidad de realizar una investigación que los pueda llevar a los verdaderos responsables, pero esta persona que está acá no es ese responsable. Recuerdo que también el ex Subsecretario de Seguridad de la Provincia, recordado Rolando Galfrascoli, dijo: "tenemos testigos que vieron a Rosalía y VALDEZ juntos,

horas antes de su desaparición". Sumado al "testigo clave" del Dr. MARTINEZ. Los espero a los testigos. ¿Qué pasó con los "policías corruptos"? ¿Por qué no están acá? ¿Qué pasó con esas investigaciones? Decirlo en los medios es fácil, pero hay que probarlo. Decirlo, y más en los medios es fácil, pero probar es lo difícil. Dos meses estuvo en el Penal de Coronda. La Cámara de la Ciudad de Santa Fe ordenó el inmediato traslado de Juan Valdez a la Alcaidía de la Ciudad de Vera porque se estarían vulnerando sus derechos fundamentales. Se refiere al Comisario que inició la investigación: hoy se encuentra preso. Lamenta haber perdido la oportunidad de saber qué es lo que realmente le paso a Rosalía. Pero estén seguros, Sres. Jueces del Tribunal, que esta persona que está a mi lado no es esa persona. Recalca la vulneración de principio de inocencia, in dubio pro reo, resalta que el objetivo es condenarlo de forma obsesionada. Está seguro que las pruebas que aportó la defensa van a determinar la inocencia de su defendido. Y se perdió la oportunidad de saber qué pasó con Rosalía JARA. Inocente sin lugar a dudas.

El Presidente del Tribunal otorga el uso de la palabra a los fines de prestar declaración al Sr. Valdez Juan Oscar, y manifiesta que puede hacerlo todas las veces que lo crea necesario. Respondiendo: "perfecto muy

amable, por ahora no"

Luego de realizados los alegatos de apertura, se procedió a recibir los testimonios en diferentes jornadas a: Irina Micaela JARA, Liliana Raquel JARA, Daniel Argentino JARA, Elvio Damián OVIEDO, Agustín Aldo MANSILLA, Carmelo BARBONA, Angélica Abelina PINTOS, Cintia Carolina MANSILLA, Yanina Cintia MANSILLA y Camila López PIEDRABUENA, Alexia Macarena FOLLA, Mauricio Esteban DARÁN, Carolina VALENZUELA, Francisco Maximiliano SERFATY, Martín Elías SILVA, Santiago Jesús ACEVEY, Laureano Bautista BRUNELLO, Eduardo Martín LATORRE, Luciano SARAZOLA, Edgardo Germán QUIROZ, Carina América ALMIRÓN, Elisa Lorena FAISAL, Alejandro Villa ANRIQUEZ, Natalia Lorena RODRÍGUEZ, Esterlina BURALLI, Mayra Alejandra JUANOVICH, Walter Sebastián MARCHETTI, Anselmo MARCHETTI, Julio Sebastián BLANC, Mariano JUANOVICH, Jeremías Alejandro FOLLA, Yolanda Beatriz ARCE, Luciano SARAZOLA, María Verónica RAMOS, Silvana Alejandra GONZÁLEZ, José ACEVEDO, José BONIARDI, Eduardo Daniel RAMOS, José Orlando STEFANUCCI, Gustavo Daniel MONZÓN, Sergio Antonio BRAIDA, Juan Pablo SERRANO, Horacio GOLDARAZ, Carlos María VULLO, Luis Alberto BOSIO, Sofía EGAÑA, Eva CAINELLI, Conrado CHANTIRI, María Eugenia CASCO, Gilda AMSLER, Julio César ARREDONDO, Carina Beatriz IBARRA, Juan Francisco

QUARANTA, Víctor MOLOEZNIK, Ricardo Rubén ROCHA, Walter TRULLET, César BONDAR, Iván BARRIENTOS, Dante Gustavo CORTINA, Lorena Noemí IBARRA, David Andrés ROBERTS, Apoderado legal de la empresa prestataria del servicio Telecom Personal Argentina, Guillermo Mauro VÁZQUEZ y Sergio Daniel VÁZQUEZ (Entrevistas en cámara Gesell), Carlos Javier NÚÑEZ, Ángela LÓPEZ, Miryam MANASSERO, Fabián Walter AUGUSTO, Mariel Magalí BONIARDI, Javier CORREA, Hugo Horacio PANIAGUA, Diego Rafael GARCÍA, María Eugenia CASCO, Gerardo LÓPEZ y Mario ROSILLO.

Previo a las deposiciones determina el Tribunal la ubicación/posición del atril que habrán de utilizar los deponentes en el debate (testigos presenciales), lo que genera una serie de planteos por parte de los litigantes efectuando la querella reservas respectivas. Claro está que en los jurados pluripersonales el Presidente del Tribunal cumple el rol de director del debate y en el caso concreto -atendiendo a que el testimonio es la prueba por excelencia- luego de deliberar el Tribunal determinó la ubicación referenciada del atril, de modo que tanto los integrantes del cuerpo, como los litigantes puedan percibir de manera directa las contingencias y virtualidades de cada declaración, en el entendimiento que es en beneficio de las partes procesales visualizar

las reacciones, actitud corporal y demás detalles que se hubieren omitido en caso de ubicar a los deponentes de espaldas a ellos y enfrentados al Tribunal. Circunstancias todas que hacen al correcto desarrollo del sistema adversarial, propio del sistema acusatorio en que se enmarca la actual actividad jurisdiccional penal.

Que asimismo, en el decurso del juicio, la querella pretendió efectuar nueva acusación por hechos distintos a los traídos a conocimiento y con distinta calificación legal a partir de información que se incorporó al debate; posición que el acusador público actuante acompañó y a la que la defensa técnica no se opuso.

Que sin perjuicio de ello, el Tribunal en el entendimiento que el planteo no se compadecía con los extremos previstos por el art. 321 del código ritual (inclusión de nuevo hecho; circunstancia que modifique la calificación legal o pena; o circunstancias que integren la continuidad delictiva), luego de deliberar rechazó advirtiendo que los hechos ahora reprochados podrían eventualmente ser objeto de una nueva investigación, ajena a la de los hechos traídos a conocimiento; ello en razón de respetar el principio de inmutabilidad de la acusación -salvo expresas

excepciones antes referidas- y evitar violaciones a la garantía de defensa del justiciable.

Que finalmente, en el decurso de las jornadas de debate, se agregó la prueba documental y evidencia material reconocida en audiencia, conforme los registros de audio y video.

Que en relación a la producción de prueba y lo depuesto por los testigos -aspectos centrales-:

Testigo **Liliana Raquel Jara**:

La testigo es la madre de la víctima. La Dra. Walker solicita que se permita el acompañamiento del hijo de la testigo, por ser su referente emocional. Invoca las Reglas de Brasilia. Se hace lugar, acompaña a la testigo una hija de la Sra. Jara. Preguntada por juramento de decir verdad, contesta "sí, juro decir la verdad".

Interrogatorio de la Fiscalía:

Tiene seis hijos. Vive en Fortín Olmos. ¿Nombres de sus hijos? Damián Daniel Nigra, Javier Ramón Jara Rosalía que ya no está, María Celeste Chandá, y Ezequiel Celestino Chandá. Rosalía fue a la escuela privada. Hasta séptimo grado, después de ahí siguió estudiando en la secundaria y fue hasta segundo y ahí dejó; y fue a la escuela a la noche. *"El profesor de educación física de ella es Juan Oscar VALDEZ, decía ella, de la escuela*

privada, me sabía decir cuando ella era chica". No recuerda cuantos años tenía Rosalía cuando quedó embarazada. Nunca le dijo quién era el padre: *"nunca, ella me decía que era Mansilla"*. ¿Luego del nacimiento de la niña?, lo mismo: responde *"sí"*. Rosalía no estuvo en pareja con otra persona. Estaba con Mansilla nomas. No recuerda cuánto tiempo estuvo en pareja con Mansilla. ¿Rosalía le dijo por qué Mansilla reconoció a Alma como hija suya? *"Porque la quería"*. Luego de que se separaron Rosalía y Mansilla tuvieron problemas judiciales: *"sí, porque Mansilla le pegaba a ella, ellos repartieron las cosas, pero ella estaba separada"*. ¿Acciones judiciales? *"Rosalía le inició juicio a Mansilla por la miseria de plata"*. Le llegó un papel de los análisis. Mansilla le inició juicio a Rosalía. Porque decía que la hija no era de él. Rosalía recibió un papel de eso, una notificación. La testigo no estuvo presente en ese momento. Le llevaron a la casa, y Rosalía se lo trajo, el papel de los análisis. La testigo no vio ese papel. Rosalía lo vio. Rosalía le dijo si la podía acompañar y la testigo le dijo que la acompañaría a hacerse los análisis. No recuerda el último día que la vio a Rosalía. ¿Con quién se estaba comunicando Rosalía por teléfono ese día a la tardecita noche? [A Rosalía] *la llamó "Pequi" para ir a jugar al*

Poder Judicial

nueve. La llamó tres veces. Y ella atendió, esa tardecita, y ella se fue a la casa de Peki y de allá vino de la casa de Peki, y quería jugar al nueve. Agarraba el papel de los análisis, entraban y salían. Antes de eso, antes de agarrar el papel de los análisis, la llamaron ahí afuera, pero yo no sabía quién era". ¿Cómo estaba ella? *"estaba nerviosa, saltaba de alegría, saltaba pa´rriba que iba a jugar al nueve, que iba a jugar al nueve. Por eso cuando agarró el papel entraba y salía".* ¿A qué hora le llegó el papel a ella? ¿Mañana, tarde o siesta? *"yo no me acuerdo cuando llegó ella a guardar el papel en una bolsa amarilla allá".* No recuerda si esa llamada por teléfono fue en forma inmediata a que le llegó el papel. ¿Última vez que Rosalía salió de su casa? ¿Cómo estaba vestida? *"Tenía un buzo colorado, con cierre, pantalón azul y zapatillas rosadas, y una remerita nomás tenía abajo y hacia un bruto frío".* Puede reconocer la ropa. Fiscal solicita que se le exhiba la prueba material que fuera presentada. Se exhiben los elementos. La testigo reconoce una zapatilla exhibida. Luego se le son exhibidos trozos de una remera. La testigo afirma: *"es la remerita rosa de ella, tiene brillitò".* Luego: *"Sí. Es el buzo de ella, y ahí tenía la llave de la casa, en el bolsillito".* Fiscal desiste de la exhibición del

resto de los elementos por estar ya reconocida la prueba.

Interrogatorio de la Querella:

Noche del 1° de julio de 2017. *"Bueno, mi hija llegó. Vino de la casa de ella, y agarró y me dejó la nenita. Se fue afuera porque tenía un llamado, y le pregunté quién era y me dice con uno por ahí nomás. Ahí ella agarró y salió y se fue a jugar al nueve. A las diez la llamé y me atendió. Seguía ahí".* ¿La volvió a llamar? *"La volví a llamar a las una, a las dos. Antes no la quería llamar porque me decía que no la llame más porque decía que ella perdía cuando la llamaba, entonces no la llamé más. Esa fue la última comunicación con ella, y la volví a llamar a las una, las dos, las tres, a las cuatro y no me contestaba el celular, al otro día no sé cuántas horas la llamé".* ¿Cuándo hizo la denuncia de la desaparición? *"A la tarde, porque mi hermana dijo que podía estar en la casa de una amiga, que no vaya enseguida, pero yo ya avisé a la policía y la policía la andaban buscando y no la encontraban".* ¿Sabe si Rosalía tenía una relación con Juan Valdez? *"No. Yo no".* ¿Sabe si Valdez le daba dinero a Rosalía? *"Le daba 300 pesos a ella. Más plata no le podía dar por la mujer".* ¿Por qué le daba ese dinero? *"Eso es lo que le preguntaba a ella".* ¿Y ella qué le respondía? *"Ella se enojaba. No*

Poder Judicial

respondía. Yo le decía ¿es la hija o qué es?... no me decía". No conoce el auto de Juan Valdez. Está a cargo de Alma. Mansilla le pasa la mantención a Alma. Rosalía nació el 12 septiembre. No se acuerda el año. Se le exhibe la partida de nacimiento de Rosalía. Hay acuerdo probatorio. Fecha de nacimiento de Rosalía Daniela Jara: 12 de Septiembre de 1997. ¿Estado de ánimo de Rosalía ese 1° de Julio antes de irse al bar? *"Contenta, saltaba para arriba. Cuando recibió el papel del análisis entraba y salía y decía que le iba llevar ese papel a su abogado el Dr. Armas".* ¿Cómo era Rosalía? *"Buena, humilde, solidaria, tenía muchas amigas, amigos, hay amigas que yo no las conozco".* ¿Cómo era con su hija Alma? *"La quería mucho, la adoraba. Alma todos los días me pregunta por ella y yo me pongo re mal".*

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Rosalía no le había manifestado conocer a Valdez. ¿Rosalía le dijo que su hija Alma era de Valdez? *"No. Pero ella me decía que él le tiraba 300, ¿por qué le tiraba 300?... había sido que le tiraba esa plata porque era la hija".* Rosalía era menor de edad cuando se fue a vivir con Mansilla pero no recuerda la edad que tenía. *"Sí. Pero ella lo quería a Mansilla, me decía que lo quería mucho a Mansilla".* No recuerda la edad de Mansilla. ¿Mansilla le pegaba a Rosalía? *"Sí, pero eso*

era antes. Ellos se desapartaron y le dieron la casa a ella, ella vivió feliz y contenta". ¿Mansilla no le dijo a Ud. que le iba a prender fuego a Rosalía dentro de la casa? *"Me dijo que le dé la casa porque le iba a prender fuego, pero el perro fue en el auto de él, no fue en el auto de Mansilla".* ¿Mansilla la llamó a usted una vez por teléfono diciéndole que contrataría unos secuestradores? *"No. A mí no me dijo. A ella sí".* Reconoce firma.

¿Mansilla la llamó por teléfono y le dijo que la pasaría a Rosalía con el auto por encima? *"Sí. Me llamó y me dijo eso".* ¿Mansilla le pegó en la cabeza a Rosalía? *"Sí. Le pegó".* Conoce a Marisa Figueroa. No la acompañó a hacerle placas a Rosalía en la cabeza. El Defensor marca contradicción. En el punto del auto de apertura a juicio, en el punto 5, en lo que refiere a el punto 11, de admisión de pruebas en lo que refiere a sus productos, hay un CD identificado N° 2 con registros de audios con entrevistas a Micaela Irina JARA, Javier Ramón JARA y Mauricio Esteban DARAN. Solicita se reproduzca el audio. Se reproduce el audio de referencia. Pregunta el Defensor ¿hay placas que se le hicieron a Rosalía por golpes en la cabeza? La testigo responde: *"hay placas de hace muchos años de cuando Julio Rivero le pegó por la cabeza".* ¿A ella le dolía

Poder Judicial

mucho la cabeza? *"No. Andaba bien. Por todos lados. Paseaba con su hija"*. El Defensor marca otra contradicción con los audios; solicita nuevamente que se reproduzca el audio. En el audio la testigo había dicho que a Rosalía le dolía siempre la cabeza. La testigo menciona que eso fue hace muchos años. ¿A Rosalía le dolía frecuentemente la cabeza? *"No. No le dolía la cabeza"*. Rosalía no le dijo que alguna vez Valdez le haya pegado. ¿Estado de ánimo de Rosalía la noche del 1° de julio? *"La noté contenta"*. ¿Alguna vez Mansilla le pegó una patada en las costillas a Rosalía y le hizo perder un bebé? *"Eso me dijo ella"*. ¿Una vez la quiso pasar por encima con el auto a Rosalía? *"Eso me dijo Ivana. Que pasó una vez por la calle"*. ¿Quién es Ivana? *"Una amiga de ella"*. Cuando Rosalía estaba en la casa… ¿Mansilla le reclamaba la casa, que le decía a Rosalía? *"Que le iba a ganar el juicio y que la iba a sacar muerta"*.

Testigo **Irina Micaela Jara**:

Interrogatorio de la Querella:

La testigo es la prima de Rosalía Jara. Eran muy cercanas con Rosalía porque se criaron juntas. Tenían una diferencia de casi dos años de edad. Fueron juntas a la escuela en sexto grado. El Sr. Juan Valdez era el profesor de educación física. Dice que Rosalía tenía una

relación amorosa con Juan Valdez. Que se conocieron en la escuela. Valdez les daba clases cree que desde cuarto o quinto grado. Supo del comienzo de la relación desde el momento en que Rosalía le contó. Eso fue cuando iban a sexto grado. Que Rosalía tenía 12 años en ese entonces. Que Rosalía le contaba que se veían a escondidas de la mujer de Valdez y de la mamá de Rosalía. Que tenían relaciones sexuales. Que Valdez le daba dinero a Rosalía de vez en cuando. No especifica razones, dice que solamente se lo daba de vez en cuando. Que se veían entre semana solamente a veces, más seguido los fines de semana. Que él la pasaba a buscar con su auto. Que Valdez tenía un auto gris cuando empezó la relación y después cambió a un auto blanco. Que vio cuando él la buscaba. Que cuando Rosalía quedó embarazada le contó que el hijo que esperaba era de Valdez. Que no sabe si Rosalía le dijo a Valdez que ese hijo era suyo. Que Valdez no reconoció a su hija. Que la esposa de Valdez sabía de la relación con Rosalía. Que Rosalía fue a la casa de Valdez a pedirle a éste que reconozca a su hija y estaba su mujer presente, y discutió con la mujer. Que sabe esto porque se lo contó la misma Rosalía. Que Valdez no la asistió a Rosalía dándole dinero por alimentos para su hija. Que Valdez alguna vez la incomodó. Refiere que una vez le dio al

Poder Judicial

profesor que le tenga dinero, como todas las chicas siempre le dejaban algo antes de hacer la clase, y él le tocó la mano. La testigo se lo había contado a Rosalía y ella era la única que lo sabía. Que en ese momento se sintió acosada. En ese momento la testigo tenía 11 años. Que Valdez buscaba a Rosalía por detrás de la casa de su padrastro [el padrastro de la testigo]. Son calles solitarias. En relación a los horarios refiere que más seguido a la noche pero también por la tarde. En cuanto a la vestimenta en las clases de educación física de Valdez refiere que no tenía reglamento, las chicas iban vestidas como querían.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Rosalía tenía 15 años cuando quedó embarazada. Cuando tenía dos meses de embarazo le contó a la testigo quien era el padre. No había otras personas que supieran de la relación de Rosalía y Valdez. Que Valdez a veces le daba $300 o $500, $600 a Rosalía. Eso es lo que Rosalía le comentaba que le daba. Nunca le dijo en carácter de qué se lo daba. Que el lugar donde Juan Valdez se encontraba con Rosalía era cerca de la casa del padrastro de la testigo. En relación a la ubicación refiere que de la casa de la madre de Rosalía hacia la esquina está viviendo el padrastro de la testigo y ahí atrás está esa calle solitaria que no hay nada. Que queda cerca de la

casa de la madre de Rosalía. Que una vez también la acompañó hasta la garita para encontrarse con Valdez, donde luego ella desapareció. La testigo la esperaba escondida, para que Valdez no la vea.

Examen redirecto de la Querella:

Valdez siempre la llamaba a Rosalía por teléfono.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

No recuerda la edad de Rosalía cuando se fue a vivir con Mansilla. Era menor de edad. No era amiga de hombres mayores cuando era menor. Que ya era mayor de edad cuando conoció a Peki Barbona. Conoce a un muchacho Elvio Oviedo alias "Jeta". Rosalía no le dijo que estuviera embarazada de él [Oviedo]. No en relación al primer embarazo. En relación al segundo embarazo Rosalía no estaba segura. No recuerda si Rosalía vivía con Mansilla cuando quedó embarazada. Que Mansilla nunca le pegaba a Rosalía. Que discutían pero nunca le pegó. Que denunciaron a unos pibes de alrededor de 15 años que las amenazaban pero eso no tiene nada que ver con esto. Que fueron a denunciarlos a la Fiscalía y después de las denuncias eso se terminó. Que Rosalía estaba enojada con la policía porque le dijo que estaban esperando que le hagan algo para llevarlos porque era la segunda vez que denunciaban. Que eso de los chicos se terminó. Nunca les hicieron nada [a Rosalía y a la testigo]. Que lo de las

Poder Judicial

amenazas de Mansilla fue mucho tiempo atrás que Rosalía desaparezca. Más de un año, mucho antes de que ellos se separen. Que Rosalía perdió un hijo, no sabe en qué fecha, pero sabe que lo perdió. No recuerda si fue en el 2017. Rosalía no le dijo que Valdez fuera violento con ello o le pegara. En referencia a la relación entre Valdez y Rosalía lo único que le dijo ella es que a veces discutían, nada más. [Defensor solicita se le exhiba declaración testimonial previa para reconocimiento de firma y marcar contradicción: allí dice respecto a la relación entre ellos: responde: "buena, pero también tenían problemas"]. Que Rosalía tenía 12 años cuando comenzó la relación con Valdez, no 14. El Defensor marca la contradicción.

Examen redirecto de la Querella:

Rosalía iba en sexto grado cuando comenzó la relación con Valdez. Iba con la testigo, por eso dice que tenía 12 años.

Testigo Daniel Argentino Jara:

El testigo es tío de Rosalía Jara, hermano de Liliana Jara (madre de Rosalía).

Interrogatorio del Fiscal:

El testigo tenía buena relación con Rosalía. Siempre andaba con ella. Era un trato diario, semanal y de fin de semana también. Eran confidentes, le contaba cosas

pero pocas, no todo. Rosalía fue a la escuela privada, San José Obrero". El profesor de educación física de Rosalía era Juan Valdez. Nunca le contó que tuviera relación con Juan Valdez. No recuerda cuantos años tenía Rosalía cuando quedó embarazada. Nunca le dijo quién era el padre de la criatura. Ni durante la gestación ni luego del nacimiento. En cuanto a las relaciones amorosas de Rosalía refiere que ella le dijo que salía con Juan Valdez. No tuvo oportunidad de verlos. Que antes de su desaparición Rosalía intentó quitarse la vida. Intentó pero no pudo. Se ató un cordón en el cuello, y el testigo la vio y la sacó. Fue al lugar porque ella llamaba y se la escuchaba apenas. Que después de ese hecho habló con Rosalía sobre las causas, los motivos por los cuales había tomado esa decisión pero ella nunca le contó. La última vez que vio a Rosalía fue el domingo a la tarde. Estaba en la casa de una amiga. Fue antes de la desaparición de Rosalía. No sabía que Rosalía tuviera algún tipo de problema de carácter judicial. No sabe si Rosalía tenía algún tipo de problema con Mansilla. No sabe si alguna persona le pasaba alguna suma dineraria para la nena.

Interrogatorio de la Querella:

Que Juan Valdez le enviaba mensajes a Rosalía por medio de whatsapp. Lo sabe porque lo vio. Lo vio "carpeteando

Poder Judicial

nomás". Juan Valdez le daba plata a Rosalía. Le daba $300, pero no le daba mucho. Que lo sabe porque ella se lo decía. No la llevó a encontrarse con Valdez. No sabe por qué Valdez le daba plata a Rosalía. Sabe que ahora Valdez tiene un auto Corolla color blanco. Que antes Valdez pasaba a buscar a Rosalía en el otro auto, el gris que tenía antes. No sabe para qué la pasaba a buscar… para tener un encuentro amoroso... Ella le dijo que salía con él nada más, que se encontraba sola. Que de lo último se enteró y ella no le dijo desde cuándo. En relación a dónde se encontraban o por donde la pasaba a buscar dice que por la casa de la hermana del testigo. No sabe de algún otro lugar de encuentro. Que alguna vez se encontraron con Juan Valdez después de jugar al futbol cinco. En la esquina ahí de la escuela secundaria, en la esquina se encontraban, un ratito nomas. En relación al horario dice que más o menos a las once de la noche; y los encuentros eran en ese horario pero un ratito nomás. Que los lugares de encuentro con Rosalía no estaban iluminados.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Rosalía no era menor cuando se fue a vivir con Mansilla. Mansilla es un hombre mayor. Rosalía convivió con Mansilla. Rosalía nunca le contó cómo era la relación con Mansilla. Tampoco nunca le contó cómo era la

relación con Valdez. El testigo es soltero. Tiene 28 años. Rosalía no le contó que Julio Rivero le hubiera pegado.

Examen redirecto de la Querella:

Mansilla sigue dándole para alimentos de Alma.

Testigo Elvio Damián Oviedo:

Refiere el testigo que salía los fines de semana con Rosalía. La conocía porque es del pueblo.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conocía a Rosalía. Del pueblo. Salían. Cuando empezaron a salir antes que pase eso, capaz un año o menos. Se veían los fines de semana. No eran amigos o confidentes. Se trataban bien los dos. Ella no le contaba mucho. Por ahí tomaban mates. No hablaban mucho. El testigo no sabía quién era el padre de la niña de Rosalía. Supuestamente era Mansilla. Todo el pueblo decía que era Mansilla. Ella no le comentó que mantuviera algún tipo de relación con alguna otra persona. Conoce a Valdez del pueblo pero nunca trató con él. Que el testigo sabe que había algo de un juicio por el tema de Mansilla. Que Rosalía le comentó que capaz iba a perder la casa. Eso. [Fiscal marca contradicción. Exhibe acta de entrevista de fecha 07/03/2018. El testigo reconoce la firma del acta. Allí el testigo dijo: "*...Recuerdo que siempre, cuando estábamos solos, ella me hablaba que salía con*

Poder Judicial

Juan Valdez, que tenían una buena relación, manifestando que la quería mucho, dándome a entender que estaba enamorada de él, yo sentía que lo hacía para darme celos..."]. El testigo dice que declaró eso pero no exactamente así. Que manifestó lo que está escrito en esa acta pero que fue una sola vez. Que Rosalía siempre le quería dar celos con Valdez. Lo comparaba, como que se sentía bien con el testigo y con Valdez también. No sabe qué automóvil tenía Valdez, ni marca ni nada. Era nuevo. De tamaño más o menos.

Interrogatorio de la Querella:

Que Rosalía no le manifestó que tenía una relación con Juan Valdez. No en esas palabras. O sea solamente decía como que ella lo quería a él, nada más. No mucho. Era corto, porque el testigo sentía que le quería dar celos, nada más.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Rosalía nunca le habló de una relación buena o violenta con Valdez. Por ahí le sacaba el tema pero el testigo sentía que le quería dar celos. O sea que ella le decía que lo quería como lo quería al testigo. Nada más. No recuerda que haya dicho que la relación era buena. [El Defensor marca contradicción. En el sexto renglón de la declaración dice "*...Recuerdo que siempre cuando estábamos solos, ella me hablaba que salía con Juan*

Valdez, que tenían una buena relación"]. El testigo dice que no dijo eso. No en esas palabras. Así no. Es como lo está diciendo ahora. O sea nunca dijo una relación buena o mala. Siempre dio a entender así que como se sentía bien con él. Nada más. Que de esa forma no lo dijo. No se acuerda que lo haya dicho así. Y que esa es su firma. Que lee más o menos. No había persona que lo asista. [El Defensor solicita se deje constancia de la contradicción]. El testigo manifiesta que no es casado. Que ahora está solo. En el año 2017 estaba juntado. Rosalía nunca le causó problemas con su mujer. La noche del 1° de julio de 2017 estuvo en su casa, después se vio con otra chica. No recuerda otro detalle. Rosalía se comunicó con el testigo. A las 19 por ahí lo llamó pero el testigo no la atendió. Lo llamó por teléfono. No le mandó mensaje. [El Defensor marca contradicción. En la última hoja de la misma declaración dice "*...era una buena chica, con respecto al día sábado 1 de julio 2017 que Usted me hace mención, recuerdo que ella me había mandado un mensaje vía whatsapp a las 19 horas"*]. Manifiesta el testigo que dijo un llamado, desde un principio dijo que era un llamado. Que Rosalía lo llamó y no la atendió. Primero, porque el testigo estaba en la cancha de fútbol 5 y después, tenía que verse con otra chica, así que no la atendió.

El policía habrá puesto algo que el testigo no dijo. Porque el llamado nunca lo negó. [El Defensor solicita se deje constancia de la contradicción].

Examen redirecto de la Fiscalía:

El testigo fue a la escuela hasta cuarto grado. Sabe leer y escribir más o menos. Para él. Pero en público así le cuesta. Le cuesta mucho leer, tiene que estar un buen rato. Sabe leer.

Recontrainterrogatorio de la Defensa:

El testigo no recuerda que el día 07/05/2018 le hubieran entregado la declaración para que la leyera.

Testigo Ester Lina Urali:

Preguntada por las generales de la ley. Conoce a víctima e imputado. Valdez era profesor en la Escuela donde trabaja la testigo y Rosalía era su alumna.

Interrogatorio de la Fiscalía:

La testigo es Directora de la Escuela San José Obrero de Fortín Olmos. Conoce a Juan Valdez y a Rosalía Jara. Valdez en el año 2017 era profesor de educación física. Trabajaba desde el año 2008 hasta el año 2015, 2016. No era titular, era reemplazante. [Querella exhibe documentación que está admitida como declaración previa. Informe del Ministerio de Educación. Punto N° 5. Historial del Señor Valdez del Ministerio de Educación].

En ese momento el imputado Sr. Valdez solicita el uso de

la palabra para aclarar que a ese registro le faltan 2016 y 2017 en el cual también reemplazó, en menor tiempo, que lo que consta ahí, porque ahí lo hacía de manera continua, ya que el profesor titular se encontraba a cargo en las Olimpíadas Santafesinas, y en ese entonces Valdez se había ido a trabajar a Los Amores, pero faltan los registros del día viernes en donde Valdez reemplazaba, y cuando no le coincidían los días de Los Amores se lo acomodaban para el día jueves, en el cual la señora Ester Lina, aquí presente, también en el año 2017 lo ayudó a hacer el informe para completar su carpeta, su legajo, porque en el 2017 se empezó a escalafonar en escuela privada, cosa que antes no se hacía, y mediante el representante legal y Ángela López, que también va a presenciar acá, una vicedirectora que acompañaba a la Señora Ester Lina, lo ayudaron a confeccionar la carpeta, porque también se ha dicho que fue expulsado de la escuela, y no es así. Hasta el año 2017 Valdez reemplazaba en la escuela donde la señora ha sido directora, falta eso en el legajo ahí. Nada más. Aclara el Sr. Valdez otras cuestiones relativas a incompatibilidades horarias y reemplazos en otras instituciones escolares. Quiere aclarar que falta documentación. Nada más.

Continúa el interrogatorio a Urali. Rosalía en el 2008

Poder Judicial

cursaba tercer grado. No recuerda precisamente qué grado repitió. Los primeros grados ella repitió y egresó de séptimo grado en el 2012. Rosalía cumplió 15 en septiembre. Es decir que en sexto grado tenía 14, 13 cumplidos. Entró con 13 porque como cumplía en septiembre, cumplió 14. Ingresó a sexto con 13 y cumplió 14 en septiembre. Rosalía era una chica especial. La testigo no puede decir mucho de ella, porque con ella tenía muy buena relación. Cree que se entendían. Muchas veces, la testigo ha tenido que ir para evitar problemas en el aula, ir a sacarla del aula, jamás fue a decirle de mala manera, ni nada, simplemente que iba, saludaba, hacía alguna pregunta al grupo, y la invitaba a charlar con ella. Así iba a la dirección a charlar con la testigo. Y bueno, compartía un mate, compartía un café. Compartió un mate cocido. Lo que tenía en el momento, compartía y hablaban mucho.

¿Había conductas de Rosalía que le llamaban la atención? Sí. Sobre todo en séptimo grado. Los lunes a veces iba descompuesta. Por ahí la testigo la hablaba mucho, la hablaba como una hija, no como la directora de la Escuela. La hablaba como una hija. Siempre la apreció mucho.

¿Descompuesta cómo? Generalmente descompuesta del estómago. Cosas así, entonces la testigo se preocupaba,

a veces le preguntaba, bueno ¿qué comiste? No… salí anoche. ¿Adónde fuiste? Fui a comer.

A la testigo le preocupaba por ahí saber que ella disponía de dinero. Ella siempre le decía no, no, es plata mía. A todos nos preocupa una nena de esa edad.

¿Pero por qué le preocupaba que ella tenga plata, y vaya a comer un domingo? Porque la testigo no sabía si la mamá se la daba. Ella tampoco quería que vaya a hablar con la mamá. Y el tema, que si la testigo iba a hablar con la mamá perdía la relación que tenía con Rosalía.

¿Qué sospechaba la testigo? La testigo tenía temor a que a ella le dieran plata. ¿Quién? Plata mal venida. El temor de la testigo es que le pagaran por sexo.

¿Alguna queja en contra del señor Valdez? En un momento sí. ¿Qué queja? Una alumna decía que Valdez le enviaba mensajes. Que él la llamaba que vaya donde él estaba, en la obra en la que él estaba trabajando. La alumna era Maira Juanovich. En ese momento la alumna tenía 14, 15 años; iba a séptimo grado, era una nena repitente. La testigo le pidió que le mostrara los mensajes o que le lleve el teléfono. Como la testigo insistía la alumna le dijo que no, que era una broma que le habían hecho.

¿Consultó con alguien? Consultó con su par, que era la Vicedirectora Ángela López y consultó con el representante legal, porque era su obligación. No puede

Poder Judicial

callarse una cosa de esas. Entonces, consultó con ellos. Tampoco tenían ninguna prueba de que así fuera. Es más, habló con Juan personalmente y él le dijo que no había nada, que no era así. Luego de eso no notó cambio alguno en él y respecto a la alumna, cuando Valdez reemplazaba, no quería ir a educación física.

¿Esto pasaba con otras niñas? No se enteró. Ahora el comentario está. Que pasó con otras alumnas también. Pero en ese momento no, de la única que se enteró fue de Maira, y habló con sus superiores y personalmente con él.

Interrogatorio de la Fiscalía:

¿Rosalía tenía apoyo familiar, para sus actividades escolares? Poco apoyo tenía. ¿Situación sociocultural, económica de la familia? No era buena. ¿Era vulnerable? Sí. ¿La escuela particular cobra un cánon, cuota, colaboración? No. Porque es Incorporada cien por cien.

¿La alumna Maira Juanovich, la situación económica, cultural, familiar, era similar a la de Rosalía? Sí, sí.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Nunca preguntó qué opinaban los demás colegas de la escuela sobre Juan como profesor. Problemas en general nunca tuvieron. Como compañero no tiene quejas.

¿Opinión del equipo sobre Juan? ¿Consultó? No. [El Defensor marca contradicción: testimonial de fecha

10/01/2018, la testigo declaró: *"Aunque yo comenté eso con mis pares, de no volver llamarlo más a Juan Valdez, esto no cayó muy bien. Ya que consideraban a Valdez, como buen profesor y que los dichos de Maira, por su situación de vulnerabilidad y constante problemas no fue creída"*]. La testigo remarca que es lo que terminó de decir. Lo comentó con la vicedirectora y con la representante legal. Ellos son sus pares. Con los docentes jamás habló ese tema.

¿Alguna vez Rosalía le manifestó algo referido sobre Juan? ¿Alguna actitud de él? No. Rosalía nunca.

¿Otra chica, aparte de Maira? No.

¿Cuándo relató y dijo que cuando quiso ver las pruebas de esto, de estos mensajes, no lo pudo corroborar, es así? Es así.

¿Esto quedó solamente en la Escuela, o Usted lo denunció a otro nivel? No, porque la chica le terminó diciendo que era una broma que le habían hecho. ¿Cómo va a denunciar? Pruebas no consiguieron ninguna. La chica terminó diciendo que era una broma que le habían hecho. La testigo habló con Juan. Y Juan negó rotundamente.

¿Puede aportar algún dato sobre este hecho que estamos investigando, que es la muerte de Rosalía Jara directamente que tenga que ver con el hecho de la muerte de ella? La testigo refiere que no puede aportar

nada. Porque se enteró no sabe a los cuántos días que la estaban buscando.

Testigo Aldo Agustín Mansilla:

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conocía a Rosalía Jara de Olmos, que vivía... andaba... vivía ahí en Olmos ella. ¿Mantuvo algún tipo de relación con ella? No, bah. Adoptó una hija. ¿Convivió con ella [Rosalía]? Sí. Cuando tenía diecisiete años ella. ¿Cuánto tiempo convivieron? No recuerda hace cuánto ya. ¿Dónde vivían? En la casa del padre del testigo. No había otra persona cuando comenzaron la convivencia. ¿Rosalía estaba embarazada, tenía hijos? No, No, No, después salió embarazada ella. Cuando dice "después, ¿es después que se fue de su casa? Claro. Ella, Sí. ¿Cómo era la convivencia con Rosalía? ¿Tenían buena relación, buen trato? No, No, No. ¿Era de violencia física? No, ya de violencia física. Acá en los Tribunales están todo como lo golpeó toda la cara. Fue estropeado. Están todas sus denuncias ahí. ¿Ella lo denunció también? A lo mejor lo denunció. Pero el testigo nunca la maltrató mal, siempre la maltrató bien.

¿Cuándo reconoció como hija suya a Alma Agustina? No sabe. La reconoció. Pero no era que el testigo dijera que era el padre. Ustedes saben bien que el ADN salió otra persona que es el padre. Estaban conviviendo cuando

reconoció a la niña. Aclara el Fiscal que entonces cuando Rosalía fue a vivir con el testigo lo hizo con otra persona. El testigo afirma: "claro". Refiere el Fiscal que no había quedado claro eso del inicio.

¿Cuándo fue la última vez que vio a Rosalía? La última vez que vio a Rosalía estuvo en el club de los Vázquez. Estuvo jugando una loba. *"Estaba así, el acá… el mostrador, yo estaba de semi espalda así,… por ahí yo miro y "dentra" ella, se va para atrás como de la cantina, yo seguí jugando a la "loba", yo de ahí no la vi más, que hora salió, pa dónde fue, pa donde agarró, ni idea".*

¿Cómo estaba vestida? La miró así nomás. No se acuerda. Hace cuánto. Tenemos nuestros años ya, no tenemos tanta memoria para acordarnos tanto.

¿Horario que ella ingresó? Dice el testigo: *"Bueno, mire le puedo decir yo, un cálculo mío, porque yo ni miré la hora, qué sé yo, suponer , no estoy diciendo que tal hora era, suponer qué sé yo… puede ser la diez, la diez menos cuarto, diez y cuarto, un suponer digo yo, calculo yo que esa hora podía ser, un decir mío, un cálculo que yo le hago".*

¿Qué hizo Rosalía en el bar? Refiere el testigo: *"Bueno, escúcheme estábamos ahí jugando "la loba", la puerta estaba acá,...yo la miré que "dentro" no sé qué estaban*

Poder Judicial

haciendo ahí atrás mío en el mostrador, porque yo le daba la espalda, ¿me entiende?, yo seguí jugando a "la loba", después ni idea, qué hora salió, adónde agarró, ni idea".

¿Vio cuando salió del bar? No la vio cuando salió del bar.

¿Recuerda la fecha? No se acuerda. Cree, le parece, que esa noche no se apareció. ¿Cuándo fue la última vez que la vio? Ese día. 1° de junio, julio, no sabe, esa noche que ella se perdió.

¿Le inició juicio a Rosalía? Sí, por la maternidad. ¿Rosalía al testigo? Sí. Por el tema de la alimentación. Refiere el testigo: *"Sí, ella quería, porque escúcheme: un día nos citó la Jorgelina Yedro, por el tema de alimentación, entonces la Jorgelina Yedro le dijo: "mirá mamita, le dijo, acá,… porque yo pedí un ADN Señor,… acá -le dijo- no hay ni una alimentación de nada del cinco, del diez, del cinco, ni del diez por ciento, él pide el ADN, cuando vos tenga, se haga el ADN, si es el padre, vos vas a tener todos sus beneficios y sino no. Bueno, después salió el ADN que era, salió que era otro Señor el padre, y bueno, en todos los medios está, que el 99 % que yo no soy el padre".*

¿Se fijó cuota alimentaria? Sí. ¿En el juicio civil se hizo el estudio de ADN? No, porque salió que el Sr.

Valdez era el padre. ¿Qué pasó con el domicilio donde vivían? Nadie. Se fue del sitio, le pidió permiso al Intendente Rodrigo, porque el testigo trabaja en la Comuna, le dieron ahí. ¿Quién quedó viviendo en la casa? Nadie. ¿Y Rosalía dónde vivía? Ah, Rosalía quedó viviendo ahí. Sí, sí… quedó ella... viviendo ahí. ¿Ella tenía las llaves de la casa? Todo tenía ella, todo ella, el testigo no llevó nada, llave nada, no llevó nada. Cuando encontraron los restos óseos se hizo un procedimiento ¿estuvo el testigo presente? Fue el Señor Dante Cortina, el Señor Faisal, ahí está. Le pidió permiso Dante Cortina para ver, que ellos encontraron una llave, que tenía en el bolsillo en la chica, en la ropa. Entonces, el testigo le dijo que sí que pasen. Le preguntaron qué hizo la cerradura. El testigo no sabe de la cerradura, quería rescatar su casa. Después le dieron de la PDI… no recuerda el nombre del hombre se llamaba Carlos, de apellido no sabe. Porque dejaron… la policía todo abierto ahí. El testigo tenía sus cositas, había ratas, de todo, él quería recuperar sus cosas. Era un desastre, todo abierto, y bueno después le dieron permiso que "vaye" y limpie, si había una yuyal así de alto. Pregunta el fiscal: Pero, en concreto, ¿la llave no funcionó? No, llevaron otra cerradura. ¿Por qué no funcionó la llave? ¿Había cambiado la cerradura?

Poder Judicial

Asiente el testigo. Sí. *"Yo le cambié cerradura. Yo le cambié cerradura"*. Claro, ¿antes de eso, antes que vaya Cortina? *"No, No. Sí, antes de eso, tiene razón Señor, antes de eso fue. Yo le cambié, porque yo quería volver a la casa de mi padre"*.

Interrogatorio de la Querella:

¿Sabía si Rosalía tenía una relación con el Señor Valdez? *"Noo, yo no sé nada de eso, no que le voy a decir"*. Hasta ahora sigue pasando los alimentos para Alma. ¿Por qué? *"Y, bueno, que quiere que haga, yo puse un abogado y me tiene a las vueltas, que acá, que este otro. Y me siguen sacando el tema de alimentación. Y ya hay otro que es el padre, y no sé lo que pasa, qué quiere que le diga, así es la cosa quince mil pesos por mes me sacan, en el aguinaldo me sacaron siete. Yo pienso que eso ya tenía… salió otro el padre… dio el ADN, yo pienso que él tiene que pasarle la mantención, no yo. ¿Usted qué me dice?"*(Se ríe).

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿El testigo estuvo preso alguna vez? Nunca, una sola vez a los 18 años, y ahora va a cumplir 67 años porque le erraron tres puntazos. Conoce a Ovidio Ramírez más o menos, así nomás. ¿Ovidio la violó a Rosalía alguna vez? Ni idea. ¿Tiene armas en su casa? Sí. Hicieron un allanamiento en la casa del hermano del testigo.

Pregunta el Defensor ¿no en su casa? *"No. Yo estuve… me llevaron más muerto que vivo a Santa Fe. Yo tenía un tumor en el hígado… estuve veinte días en terapia… a los cuatro días me dieron vida. Quedé como una criatura, ahí me trajo mi hermano, me levantaba me llevaban al baño, todo. Bueno, después que fueron le hicieron el allanamiento de las armas, me trajeron mis armas y unas armas de mi hermano. Yo me compuse, ahí me dijo mi hermano, andate a otro lado. Ahí fui a vivir en el CIC, estuve yo, cancha de fútbol cinco"*. ¿Eso fue después de que haya desaparecido Rosalía, lo del allanamiento? No, Rosalía estaba todavía viviendo ahí. ¿Está seguro? *"Sí. Cómo no voy a estar seguro, si yo vivía en la casa de mi hermano. Después mi hermano me corrió"*. La casa es sucesión de todos los hermanos, de sus padres. Ahí vivía Rosalía, por eso fueron a buscar la llave ahí. El testigo vive ahora ahí. Porque le descuentan el tema alimentario y si tenía que pagar el alquiler se le hacía difícil. ¿Rosalía alguna vez le dijo si no se hacía cargo de la nena, cuando nació le iba a cortar el coyote? ¿Le dijo eso? *"Capaz que sí"*. ¿Dijo que salía con Rosalía cuando tenía diecisiete? *"Sí"*. Entonces, ¿Rosalía quedó embarazada a los diecisiete? Cree que sí. ¿No Salió con ella antes? No. ¿Alguna vez ejerció violencia sobre Rosalía? *"¿Yo? Pero no amigo. Vaya y*

pregunte mi antecedente, en lo Fortín Olmos lo que hago, Agustín Aldo Mansilla que clase de persona es". ¿Habló por teléfono con la mamá de Rosalía alguna vez? Siempre hablaba con ella, conversaban. ¿Le dijo que le iba a prender fuego dentro de la casa? No. ¿Le quiso pasar encima con el auto? No. Por eso le dice que pregunte sus antecedentes. ¿Al testigo le dicen "Papa"? Sí, todo el mundo lo conoce como "Papa". La noche del 1° de julio de 2017 ¿vio a Rosalía en un bar, qué bar? En el bar de Hugo Vázquez. ¿La vio al lado de "Pequi" Barbona? *"Yo, mire no sé, si estaba al lado de "Pequi" o "Pequi" no estaba. Yo por eso le digo… Yo la vi a ella como declaré recién. La vi ella que "dentró". A mí me queda de espalda y yo seguí jugando, atendiendo mi juego la loba. Yo no sé quién estaba atrás mío, ni idea"*. El Defensor marca una contradicción: en la entrevista de fecha 12/07/2017 frente al funcionario policial Souihle. Se exhibe el acta a las contrapartes. Según esta declaración testimonial el testigo dijo: *"que estaba jugando a la loba, y la tenía casi de espalda así que no la vi más, sólo la vi parada al lado de "Pequi" Barbona, que no tenía conciencia de la hora"*. Pregunta el Defensor ¿La vio al lado de "Pequi" Barbona? *"Yo, por eso, yo le estoy diciendo, yo no sé si "Pequi" Barbona estaba o no estaba"*. Insiste el

Defensor: Pero, Usted, cuando declaró ante la Policía, ante el Oficial Souihlé, dijo que la vio al lado de "Pequi" Barbona. Refiere el testigo: *"Puede ser, porque yo le digo que ella 'dentró' y yo estoy de espalda. No sé"*. Insiste el Defensor por sí o por no. *"Bueno, le voy a decir que no"*. No recuerda. Lo único que recuerda es lo que dice, que ella entró por atrás y el testigo quedó de espaldas. ¿Había dos personas más jugando en el bar esa noche? No recuerda. El Defensor insiste en que el testigo dio una declaración. El testigo sostiene que personas hay muchas, no puede recordar. No es fácil refrescar la memoria. Ya tiene sus años. Lo único que se acuerda es que estuvo jugando a la loba Edgardo Aramburu. Otro no recuerda. ¿Recuerda un Sánchez? No. No sabe quién es Sánchez. ¿Qué sintió cuando se enteró que Rosalía murió? "Fue el destino de ella que tenía que terminar así, qué quiere que haga yo". ¿Pudo recuperar su casa? Por supuesto.

Recontra examen de la Fiscalía:

No recuerda el calzado. No se fijó. Zapatillas. ¿Color de camisa? No recuerda.

Recontra examen de la Querella:

¿Qué problemas de salud tuvo cuando lo llevaron a Santa Fe y aproximadamente cuándo fue? Tiene que hacer dos años. Le sacaron un tumor del hígado. Tres días no le

Poder Judicial

dieron vida. Estuvo en Santa Fe. Los doctores revoleaban las cabezas. Tenía un suero por acá, otro acá, otro drenaje… le metieron drogas. Quedó cuero y hueso. No se podía levantar. No podía caminar. Estaba como una criatura. Lo trajo su hermano. Vivía en la casa de su hermano enfrente de la casa de Rosalía. Cuando se compuso su hermano le dijo que buscara otro lugar donde vivir. Ahí se fue a vivir a la cancha de fútbol cinco. ¿Tuvo secuelas después de esa enfermedad? Sí.

Testigo Carmelo Barbona:

El testigo refiere haber tenido vínculo de amistad con Rosalía era su "amiguita". No conoce a Valdez. Jura decir la verdad.

Conocía a Rosalía hacía alrededor de un año. Se conocieron en el club de Ángela de Vázquez. Iban a jugar a las naipes. Ahí se conocieron. Ahí jugaban. ¿El día que desapareció Rosalía estuvo con ella? Sí. De día no, por teléfono sí. ¿Días inmediatos anteriores a la desaparición? Iban un rato a conversar. Porque estaban las amiguitas de ella. Porque tenía otras amiguitas. Eso era lo que trataban. ¿Algo que le llamara la atención en los últimos encuentros, alguna actitud? Nunca. Siempre fueron amigos así nomás. Jugaban juntos. Cuando él no tenía, cuando lo "secaban" en el juego de naipes si ella tenía le "emprestaba". Si ella se "secaba"… se

"emprestaban" el uno al otro. ¿Le daba plata? Cuando se secaba le daba plata para que juegue. ¿Rosalía tenía problemas? *"Ah sí, lo único que me dijo ella por teléfono, me dijo… yo tengo el lunes… tengo que irme a hacelo… no entiendo mucho… porque no sé mucho eso… que tenía que ir hacer la ADN… no sé a la hija. Eso es lo que comunicó ella"*. ¿Ese día sábado estuvo en algún momento con Rosalía? Estuvo a la tarde. Le dijo que a la noche se encontrarían en el club. Había torneo de bocha en el otro club. Estuvo a la tarde con ella, todo estaba bien. Insiste el Fiscal: el testigo declaró en dos oportunidades y dijo que algo le llamó la atención que Rosalía reaccionara así cuando le da dinero. El testigo Barbona aclara que no compartió nunca con ella, amiga siempre. Rosalía ese día le dijo: "amigo me va a emprestar plata, que quiero jugar al nueve". El testigo se lo prestó. ¿Alguna vez la abrazó? No. Son amigos. Eran amigos. Ella tenía sus cosas, sus amistades. El testigo y Rosalía se encontraban en el bar. El Fiscal refiere a la declaración del día 02/07/2017. Solicita que el testigo reconozca firma, previa exhibición a la contraparte. El testigo reconoce firma. Refiere el Fiscal a la entrevista en la que el testigo Barbona manifestó: *"que iba a ir a otra cancha porque había un torneo de bochas, etc., y todavía yo le di cuatrocientos*

pesos para que vaya, y lo que me llamó la atención de ella es en un momento, ella me abraza y dice esta es la última vez que nos abrazamos porque yo me voy a quitar la vida, tengo muchos problemas". ¿Le dijo eso? Responde el testigo: *"Eso era a la tarde, Jefe. A la tarde, "cabezudiando" cuando estábamos, antes que yo me aparte de lo de ella".* ¿Y el testigo qué le dijo? *"¿Qué está por hacé? No, y después me dice antes de salir, yo me voy a deja a mi hija. Yo le dijo yo me voy al club de las bochas, porque está jugando a las bochas, ahora te llamo si hay en lo Vázquez, si vos llamame si hay en lo Quiroz, y sino yo te llamo si hay en lo Vázquez. Yo la llamé como a la diez menos veinte y no me atendió, después como la diez y diez por ahí me manda una mensaje a mi celular, y mi celular, yo tengo todos los amigos que están allá, le digo che amigo, porque yo no se saca mensaje de celular, me dice dame, ah vos me da el celular? Si yo te doy con confianza, si total que quien va hacer, alguna persona me llama, me manda mensaje y... y... era el de ella y en el mensaje me dice: "llamame porque yo estoy en el club de Jara, de cómo es de Vázquez,". Lo llamo y salgo caminando de ahí me voy "yendo" me dice: "vení que estamos jugando al nueve". Yo llego, me voy por mi casa me lavo la cara, me voy para allá y me llevan hasta allá un amigo me lleva en*

la moto, y ahí llego yo allá pero ya no estaba más, pero llegué como a las once menos veinte". ¿La llamó por teléfono después? *"No, yo no hable más. Porque a las once y cinco, once y diez por ahí, yo estuve… me "secaron" la platita que llevé y me fui para mi casa. Salgo de las casas, de ahí de lo Vázquez, y de lo Vázquez cuando yo salgo me dice Vázquez ¿te vas? Y sí, le digo… me "cortaron". Y él me dice: si vos… yo te hubiera prestado plata Siempre me prestaba. Me dice… estoy seco por eso no te presto… Y agarré y me fui, a la esquina de la luz que estaba allá, la llamo que eran las once y cinco de la noche y a esa hora la llamé, y tenía más contestación, el celular muerto, porque ya no me contestó. Me voy a mi casa, como, y vuelvo a insistir a llamarla, la llamo y nada. Bueno, pasó que me duermo al otro día a la mañana, me fui a un hornito, que está al lado del oratorio que tenía que cargarlo yo, lo cargue al horno a las nueve y cuarenta que termine de carga el horno, la llamo y nada de nada. Yo pensé amiga se enojó, y no atiende. La llamo a mi hija… le digo hija vení a buscarme. ¿Y dónde está? Terminé de cargar mi horno, y ahí me trajo a las casas, y de ahí de las casas la vuelvo a llamar no me atiende. Y ahí lo llamo al tío. El tío me dice: "acá la mamá esta mala porque no llega". Y eso, le digo yo dame el número de celular de*

Poder Judicial

tu hermana, yo lo voy a llamar. La llamé y le digo: ¿che Daniela, no llega?, no me dice "no llegó todavía, estoy mala". Pero, y qué cómo vos no te vas a ocupar por tu hija, porque tu hija a esta hora no va andar por ahí todavía… No… dice tiene que estar en tal casa por ahí puede estar. Y de ahí pa´ adelante, nunca más".

Interrogatorio de la Querella:

En relación a cuando Rosalía se quiso quitar la vida. Esa conversación termino ahí. *"Le digo, vos sos loca, le dije yo. No. Te estoy cargando a ver qué decía. Eso es lo que me dijo".*

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El testigo tiene una hija que se llama Marta. La hija estaba de acuerdo con la amistad con Rosalía. Rosalía venía a veces a tomar mates a la casa donde estaba su hija. Rosalía nunca se quedó a dormir en su casa. El testigo nunca se quedó a dormir en la casa de Rosalía. El testigo no tuvo más de 15 llamadas con Rosalía el día previo a la desaparición. Insiste el Defensor ¿Está seguro? *"Digo yo, porque por ahí llamaba cada rato, me llamaba "vení vamos a tomar mates", alguna cosa, le digo yo no, prácticamente, iba por ahí me iba porque estaba cerca la casa, pero cuando me decía, vení. Entonces tomaba. Primeramente, ella tomaba, primeramente tomaba un porrón, después no tomó más.*

Ella no tomaba más". El número del testigo es: 3483 15 467913. No es su teléfono actual. Es el que tenía en esa época. El Defensor desea marcar un punto en relación al número de llamadas. El testigo expresa: *"Yo no le voy… Yo no lo niego Don… pero yo en el momento yo ni me acuerdo, por ahí nos llamábamos por teléfono, por una cosa"*. El Defensor desea contrastar con el CD N° 2 Informe Prestataria de Personal respecto de registro llamadas entrantes y salientes, mensaje titulado, dominio y celda impactada en relación al número 3483 490768, que es el número de Rosalía, donde vamos a verificar que el número que acaba de brindar el Señor Barbona, ese día se ha comunicado. El testigo manifiesta: *"Yo, ya le digo… a mí me llamó hasta la noche, tres veces a la noche, que fue la noche que me mandó un mensaje, y después llamo yo"*. Dice el testigo que llamó a Rosalía a las once y diez de la noche. El Defensor pide contraste de la prueba del informe de la Prestataria antes mencionado. Quiere demostrar que -según registro del teléfono de Rosalía- no ingresaron más llamadas desde las 22:17:38 horas hasta las tres de la mañana. Pregunta nuevamente el Defensor: ¿llamó a Rosalía a las 11:10 de la noche? *"Sí, cuando yo iba a mi casa"*. En relación al bar fue a jugar al nueve. No puso cuidado por los que estaban jugando a la loba. Los

Poder Judicial

que estaban jugando al nueve estaban en la costa a la entrada. No puso cuidado si estaba Mansilla. Cuando llegó Rosalía no estaba más en el bar. A las 10.30, por ahí, Rosalía le dijo que vaya al bar, que estaban jugando al nueve en lo de Vazquez. Vino por su casa, se lavó la cara, lo trae un amigo hasta ahí cerca en la moto. Se baja. Entra. Rosalía ya no estaba. Ese día estaban dos muchachos en el bar, siempre venían a jugar ahí, no eran de Olmos, eran de Vera. No sabe quiénes eran. Uno jugaba y el otro estaba recostado ahí adentro. Juegan por cincuenta, cien pesos.

Recontra examen de la Querella:

En Fortín Olmos hay buena señal de teléfono. En todos lados. ¿Y si se va a la ruta o unos 50 km de Fortín Olmos? Ahí no. El testigo fue a trabajar a 18 km afuera de Fortín Olmos, tirando a 101 y ya no tiene señal. Cuando no hay señal no ingresan los llamados. El testigo no tiene reloj, consulta la hora con su celular. No recuerda los llamados que hizo por ejemplo la semana pasada. Aclara: *"No, yo allá no, porque estoy en zona aislada, yo del lunes en adelante tuve dos o tres llamadas con las amigas que tengo en Olmos"*. La semana pasada llamó de allá, pero subió a un árbol para llamar a su hija. No recuerda los horarios de esas llamadas.

Testigo Angélica Pintos:

Por las generales de la ley, manifiesta conocer a ambos, a Juan Valdez lo conoce porque fue profesor de sus nietos, y a Rosalía la conoce porque sabía ir a su bar.

Interrogatorio del Fiscal:

La testigo tiene un bar en Fortín Olmos. Es conocido como restó bar. También como bar Vázquez. Vázquez es el marido de la testigo. Vio a Rosalía por última vez el 1° de julio, un día sábado, hacía frío. La cancha de bochas queda al costado, contra la vereda, cerca de la calle. El bar queda en una esquina. La cancha de bochas tiene un foco grande de iluminación más la iluminación de la calle. Para el lado de la garita no había iluminación. Ese día Rosalía vestía un jeans y una camperita rosada. *"Ese día, ni bien llego ella estaba recostada contra una pared al lado mío, mientras yo seguía atendiendo el bar, luego le suena el teléfono. Yo le pregunté si andaba sola y me dice "sí, ando de a pie porque no pude arreglar mi moto" porque salía como $1.000.-".* No le comentó con quién hablaba por teléfono. Tampoco le preguntó pese a tener confianza. La testigo vio que Rosalía salía a cada rato por las llamadas telefónicas. En relación a la hora, refiere la testigo que Rosalía habrá llegado 21:30 hs, no habrá estado mucho, 30 min como mucho. No le comentó sobre problemas en su vida o comentarios sobre la paternidad de su hija Alma. No

Poder Judicial

sabía si tenía relación con el Sr. Valdez. A la testigo le tomaron una declaración pero la policía le preguntaba para qué lado se había marchado Rosalía y la testigo no había visto personalmente. Pero a los días su nieto le preguntó cuál era Rosalía Jara. La testigo le dice: la "Chivi" [como le decían]. Entonces ellos dijeron *"ah yo vi para donde se fue"*.

Interrogatorio de la Querella:

Rosalía nunca le contó de relación con Juan Valdez. Comentarios de la gente sí sabía. Sus nietos le dijeron que Rosalía se marchó, se dirigía de forma ligera hablando por teléfono, saltó un tejido. Se dirigía como para la garita. Juan Valdez tiene un auto corolla de color blanco.

Interrogatorio de la Defensa:

Rosalía no jugó esa noche. Estuvo muy poquito. No estuvo ni una hora. Mansilla estuvo esa noche en el bar. Fue el último en salir. Barbona también estuvo; pero Rosalía ya no estaba. Esa noche había baile. Pero el baile terminó temprano, hacía mucho frío.

Día 8:

Testigo Cintia Carolina Mansilla:

Jura decir la verdad. Por las generales de la ley, manifiesta no tener ningún vínculo especifico con imputado y víctima.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Vive en Fortín Olmos. Siempre vivió ahí. Conocía a Rosalía de vista. Es un pueblo chico y se conocen todos. Conoce a Juan Valdez porque es el padrastro de su amiga Macarena (Folla). Solía ir a comer a lo de Macarena. Se juntaban. El día de la desaparición de Rosalía recuerda que tipo 21:00 hs. aproximadamente, no recuerda específicamente pero, fue a la casa de Macarena y cenaron ahí. En la casa de los padres de Macarena, es decir, Juan y Lorena. Fue hasta ahí sola pero estaban su hermana Yanina y su otra amiga Camila. Cuando la testigo llegó Yanina y Camila ya estaban. Fue en moto. La dejó en el caminito donde ponen el auto, el garaje sería. Pudo entrar la moto. No vio el auto. No sabe la marca del auto que tenía Valdez pero era es blanco Toyota le parece que es. Era nuevo. No vio esa noche al Sr. Valdez. En ningún momento de la noche. La testigo se retiró del lugar a las once de la noche más tardar. Cuando se retiró la moto estaba en el mismo lugar donde la dejó. No vio el auto del Sr. Valdez. La testigo se fue con Cami. Su hermana se había ido anteriormente. Macarena estaba en pareja con Mariano Juanovich. No vio a Mariano en ningún momento. A los tres o cuatro días de la desaparición de Rosalía le tomaron declaracipon a la testigo. Luego de esa declaración la llamó el tío de

Poder Judicial

Macarena, Dr. Faisal. Le escribió que diga la verdad, como que Juan estaba detenido por las declaraciones de las testigos. La testigo había dicho la verdad. No le pidieron que diga tal o cual cosa, solamente le decían que diga la verdad. Sí. Eso. Que diga la verdad nada más. Eso ocurrió en varias oportunidades. Contó el incidente ante el personal de PDI. El Fiscal exhibe declaración del 27/12 donde la testigo manifestó que "*el tío de mi amiga Macarena, donde me pedía, bueno la llamó por WhatsApp, que dijera la verdad que esa noche lo vieron a Juan en la casa y que Macarena le llevó pizza a la pieza*". El Defensor objeta "dice mensajes vía whasapp". La testigo reconoce el acta de declaración.

Interrogatorio de la Querella:

La testigo se sintió mal cuando recibió esos llamados y mensajes de whasapp. Se sentía mal porque como que le estaban achacando algo que no le pertenecía. No era culpa suya. Había dicho la verdad. Puede ser que haya sentido miedo.

Contra interrogatorio del Defensor:

El tío de Macarena es el Dr. Faisal, letrado a cargo de la Defensa del Sr. Valdez. La testigo sabe que el Dr. Faisal es abogado. Cree la testigo que cuando comenzó la causa el Dr. Faisal era el abogado de Valdez. No recuerda si cuando se comunicó con ella le dijo que era

el abogado de Valdez. La testigo reconoció que el Dr. Faisal era abogado pero no sabía si era el abogado de Juan o no. La testigo dice que entregó su teléfono a la gente de PDI y esa evidencia está ofrecida como prueba. El Defensor aclara que no está ofrecida como prueba. Durante el tiempo que estuvo en la casa, entre las 21 y las 23 hs la testigo salió de la casa. Se demoró unos 10 minutos aproximadamente y volvió. Fueron a comprar bebidas con Camila. No recuerda si cuando llegó vio una fuente con pizzas. No recuerda si ya estaban comiendo o si habían comido ya. Le preguntaron si Juan estaba en la casa y dijo que no lo vio. ¿Pudo haber estado Juan en una pieza? No lo sabe. Señala el Defensor que la testigo había dicho que estaba muy segura del horario de las 23 hs porque cuando fue a la casa de Macarena le escribió un mensaje a su hermana que estaba ahí. Y cuando se retiró le escribió a un amigo que estaba yendo a la casa de él, por eso salió de la casa de Macarena y se fue a la casa del amigo y por eso sabe el horario; y eso lo constató de su teléfono. La testigo asiente. Destaca el Defensor que le pidieron el teléfono a la testigo para peritarlo y sacar esos mensajes pero no fueron ofrecidos como prueba. La testigo expresa que en la casa hay una sola entrada para autos. En el local hay otra entrada para autos. Dio dos, tres declaraciones en

Poder Judicial

la policía. Hace una semana se reunieron con el fiscal y la querella. No hablaron sobre las declaraciones. Solamente les explicaron que tenían que venir acá. Había muchas personas. Estaba su hermana también y Camila. Cree que fue hace una semana atrás. Tiene un hermano de sobrenombre "Pichunchi". No tiene idea de quién es el Fiscal de la causa de su hermano.

Recontra examen del Fiscal:

Hay otra entrada de vehículos frente al gimnasio. Utilizaban una sola entrada para el vehículo, la otra era para el gimnasio. Lorena, la mamá de Macarena, no estaba en la casa. Estaba de viaje. No recuerda dónde.

Recontra examen de la Querella:

En esa reunión informativa con la Fiscalía y la Querella no se le sugirió mentir.

Recontra interrogatorio indirecto de la Defensa:

La casa de Juan tiene un patio. Hay un fondo.

Testigo Yanina Cintia Mansilla.

Por las generales de la ley. Conoce a las partes. Macarena es amiga suya. Vino a declarar objetivamente sobre lo que sabe.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Vivió siempre en Fortín Olmos. Se conocen todos. Conocía a Rosalía. No tenía trato con ella. Tenía una relación de amistad con Macarena. Macarena es hija de Lorena,

hijastra de Valdez. Recuerda el día de la desaparición de Rosalía. Esa noche habían quedado, por la tarde, con sus compañeras de juntarse en la casa de Macarena a comer unas pizzas. Fue. Se reunieron. La testigo llegó tipo ocho de la noche y su pusieron a preparar lo que era salsa para la pizzas, la masa y demás. En ese momento la testigo estaba con su hija y Macarena con su hijo. Macarena le dijo que iba a preparar una rápido para darle al Sr. Valdez. La prepara y se la lleva a la habitación. Pasaron unos 15 - 20 minutos el Sr. Valdez sale y le dice que se iba a lo de lo de José. Salió en su vehículo, en un auto. Un Toyota blanco nuevo. Las otras chicas llegaron un poquito más tarde. Llegan la hermana de la testigo y otra amiga más. Llegan y se retiran nuevamente a comprar porque íbamos a tomar algo. Por lo tanto -agrega la testigo- no tienen contacto con él, o sea cuando ellas se retiran a comprar, el Sr. Valdez justo sale. Aclara que sólo Macarena y la propia testigo lo vieron. Valdez avisa que se va a lo de un tal José y se va. No sabe de qué José se trataba. Únicamente dijo me voy a lo de José y nada más; y salió en el auto. Cuando la testigo llegó vio el auto afuera. Inclusive lo vieron su amiga y su hermana. Cuando ellas vuelven de comprar pueden entrar bien lo que es la moto porque el auto ya se había corrido, ya no estaba. La casa de

Macarena tiene una sola entrada para vehículos, pegado a la casa. Al lado de la casa, en ese momento existía, un gimnasio pegado a la casa. Está la puerta por donde se ingresa a la casa de ellos, ventana y al lado está donde ingresa el auto el garaje. Estaban su hermana Camila y la otra persona que estaba es Camila López. Estuvieron hasta las once de la noche, once y media. Cuando salieron el auto no estaba. Conoce a Mariano Juanovich, es el marido de Macarena. No estuvo esa noche en ningún momento. A la semana aproximadamente de la desaparición de Rosalía le tomaron declaración. No recuerda bien. Luego de esa declaración ante el personal policial no recibió llamados de Macarena o familiares de ella. Mensajes de whasapp tampoco. Su hermana y amiga sí recibieron. Lo sabe porque fue un día que estaban preparándose para salir, aproximadamente once y media de la noche, doce, y recibió llamadas telefónicas su hermana Carolina. La habían llamado porque supuestamente declaró mal, que podrían abrirle causa por falso testimonio y a lo cual ella aclaró que ella dijo lo que sabía, nada más. Respecto a relaciones extramatrimoniales de Juan Valdez escuchaba que comentaban, pero nada más. No puede decir con qué persona. La mamá de Macarena se llama Lorena. Esa noche no estaba. No recuerda bien dónde estaba. Sabe que había

viajado. No estaba en Fortín Olmos. Había viajado con su hija, pero no se acuerda bien si era en Santa Fe, o una ciudad así, no se acuerda bien, pero no se encontraba en el pueblo.

Interrogatorio de la Querella:

La Querellante desea hacer una confrontación con una declaración anterior de la testigo. Se confronta. La testigo reconoce su firma. La contradicción es que la testigo dice que no recibió ningún llamado ni mensaje, días posteriores a su declaración, y en esa declaración dice lo contrario. La testigo aclara: *"claro, sí, yo no recibí llamados telefónicos, yo sí tuve contacto con el Sr. Faisal porque mediante whatsapp él me pidió que le mande las capturas, pero no llamados telefónicos, únicamente whatsapp"*. Que le decía que le pase capturas, que eran sobre el horario que habían acordado con Macarena cuando iban a ir ese día a la casa. La testigo le pasó. El Dr. Faisal le dijo que le podía traer algún problema, también se lo dijo a su hermana. Pero a su hermana se lo dijo en otro tono. *"Yo no lo sentí como muy, pero a mi hermana se lo dijo en otro tono, es por eso que ella se había puesto mal, pero no llamado telefónico"*. La verdad no recuerda si whasapp… porque le mandó fotos. Sabía que Valdez tenía una relación extramatrimonial por lo que se comentaba en el pueblo.

Poder Judicial

Se comentaba que tenía relación con esta chica Rosalía, que se veían en tal punto, que le entregaba dinero; pero son cosas que le llegaban a la testigo. Le dijeron que se encontraban saliendo Fortín Olmos, que se encontraban ahí y como que le daba plata y eso. Que a la salida del pueblo se encontraban y le daba plata no sabe para qué, ni idea tiene. Todos comentarios del pueblo. Se comentaba en el pueblo también que tenían una hija en común.

Contra interrogatorio de la Defensa:

La testigo fue con su nena a la casa de Macarena esa noche. Camila no fue con ella. La testigo llegó como a las 20 hs. Llega la testigo con su hija, preparan las pizzas. Macarena le dice que va a hacer una pizza para Valdez, pasa un tiempo, no sabe bien cuánto. Preparan todo para la pizza, que es masa, salsa, eso. Macarena le lleva a él y después recién se retira, después de comer. Su hermana llegó como a las nueve de la noche. Llega, deja las cosas, justo estaban por comer, y dicen "ah bueno vamos a buscar algo para tomar", para beber, y salen las dos. Camila y la hermana de la testigo. Cuando la hermana de la testigo llegó estaba el auto. Su hermana ve el auto. Pero cuando vuelven ya no estaba más.

Testigo Camila López Piedrabuena.

Por las generales de la ley. Manifiesta no tener ninguna circunstancia que torne parcial la declaración a prestar.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Siempre vivió en Fortín Olmos. Conoce a Rosalía Jara. Tenía trato con ella. En la secundaria jugaba al fútbol con ella. La testigo está terminando el terciario. Conocía al Sr. Valdez. Era profesor de educación física en la escuela a la que la testigo asistía. Se enteró de la desaparición de Rosalía cuando recibió un llamado de la policía. No recuerda el día de la desaparición. Le recuerda el Fiscal que fue el día el 01 de julio de 2017, sábado a la noche ¿Se acuerda? Se acuerda que estuvo reunida con algunas amigas en la casa del Sr. Juan Valdez. Llegó a eso, más o menos, entre las 21:00 y 21 y media, al domicilio. Iban a comer pizzas con las chicas. Cuando va a la casa estaba el auto fuera de su casa, en el puente… la testigo estaciona su moto, porque fue en moto. Era la primera vez que iba a la casa de Macarena, porque no era amiga íntima de la testigo. La testigo era amiga de las chicas que estaban en la casa. Cuando llegó ya estaban cocinando, no habían terminado de cocinar. Llega la testigo, después llega Caro, y la testigo se vuelve a ir a comprar bebida. Cuando sale a comprar bebidas el auto no estaba. Cuando volvió

tampoco. En ningún momento de esa noche vio a Juan. Macarena tiene pareja. Lo conoce porque él iba a la escuela con la testigo. Mariano Juanovich. No estuvo esa noche en ningún momento. Estuvo, más o menos, entre las 23 y 23 y media. Salió con las otras chicas, se fueron juntas. Cuando salió no había ningún vehículo afuera. Respecto de las entradas para autos de la casa refiere que para vehículos hay una sola entrada, y la otra entrada es más chica por donde se ingresa las personas caminando. Cuando la testigo se va a comprar no había algo estacionado en esa entrada. Porque su moto estaba en esa entrada, sería al lado del auto, y cuando la testigo sale ya no estaba el auto. Sale tranquilamente por el puente donde ingresaba el auto.

Interrogatorio de la Querella:

No estaba enterada de que Rosalía Jara tuviera relación con Juan Valdez. Valdez le dio clases a la testigo en la privada, en la primaria. No tuvo conocimiento de que Valdez tuviera actitudes impropias con las alumnas.

Contra interrogatorio de la Defensa:

Orden de llegada. La testigo llegó segunda. Orden: Yanina, la testigo, y Caro. Cuando llegó el auto estaba estacionado. Un Corolla blanco, es lo único que puede saber, el auto del padrastro de Macarena, de Juan. Estaba en el puente de entrada. Eso fue aproximadamente

en a las 21 o 21:30, cuando la testigo llega. Hay un gimnasio al lado de la casa. Frente al gimnasio hay un espacio, no es tan grande. La testigo se fue a comprar bebidas con Carolina; y al regresar el auto ya no estaba. Le llevó más o menos de 10 a 15 minutos el ir a comprar bebidas. Fue a comprar bebidas, más o menos, casi las diez de la noche y al volver el auto ya no estaba.

Testigo Víctor Moloeznik.

Jura decir la verdad, Por las generales de la ley, manifiesta no tener ninguna circunstancia que torne parcial la testimonial. El testigo es Sub-director del Organismo de Investigaciones del MPA

Interrogatorio de la Fiscalía:

De julio a septiembre u octubre en el año 2017 ocupaba el mismo cargo que ocupa ahora, esto es, Sub-director del Organismo de Investigaciones del MPA. Funciones específicas: según el marco legal es coordinar el área de investigaciones, cuando habría otro Sub-director que coordinaría el área forense. En la práctica, como el coordinador forense nunca fue concursado y designado, actuaba como director. Actualmente está como director a cargo. Recibe requerimientos de investigaciones, de trabajos, de diferentes áreas u oficinas Fiscales del Ministerio Público de la Acusación, suelen ser las áreas

Poder Judicial

ligadas más a lo que es criminalidad compleja, delitos económicos, algunos homicidios, lo que más trabajan son crímenes organizados, por así decirlo de alguna manera, asociaciones ilícitas, ese tipo de delitos. Trabajan con unidades fiscales de toda la provincia, y también en la medida que tengan autorizaciones del Fiscal General, también dan apoyos a Fiscalías Federales también. En el transcurso del año 2017 recibieron un requerimiento de la UF de Vera por la causa de desaparición de Rosalía Jara. Tuvieron el requerimiento, por un lado, de realizar análisis de algunas extracciones de telefonía móvil y también tuvieron diferentes requerimientos, que fue la aparición en un Paraje, de cabellos, más específicamente la realización de análisis de ADN para ver si pertenecían a la persona que en ese momento estaba desaparecida, si eran ADN de esa persona eso podía orientar la búsqueda. Les hicieron llegar soportes, les hicieron realizar algunas extracciones a algunos dispositivos móviles. Les hicieron llegar un oficio amplio, donde les consultaban si había información o dato de interés de investigación en relación a la desaparición de esta persona. Menciona como es el procedimiento de extracción de información y como hoy en día en el celular tenemos nuestra vida guardada, llevar esa información en papel serían miles y

miles de páginas, es complicado por ahí analizar tanto cúmulo de información y ahí en ese contexto a veces, además porque ya están familiarizados con este trabajo digamos, con los motores de búsquedas, buscar información precisa dentro de todo este cumulo de información, es donde les solicitan que hagan ese tipo de análisis. No sabe si se obtuvo algún material de valor para la investigación, será cuestión de valorar por parte del Ministerio Público si tenía valor o no, sí recuerda que hicieron un informe que valoraron que había una información que podía ser valiosa para guiar la investigación. De esa información suscribió un informe. En el informe señalaban lo que era valioso en el marco de la investigación y además lo acompañaban con las copias de esos párrafos de la extracción, dentro de las cientos y cientos de páginas, los párrafos. Se le exhibe al testigo el informe, prueba N° 22, documental N° 22. El testigo reconoce su firma al final del informe, el informe que -en su momento- elaboraron. El testigo lee en voz alta el punto 2 del informe: "*en una conversación de fecha 07 de Julio de 2017 con una persona que dice llamarse Olga, Macarena le manifiesta que su padrastro Valdez sí mantenía un vínculo con Rosalía Jara, pero que no sería responsable de ninguna acción contra su persona jurándoselo por una persona llamada Triana*". El punto 4:

Poder Judicial

"en otra conversación de fecha 05 de Julio de 2017 Macarena con alguien que se llama Mariano, que podría tener importancia en el término de la investigación, le manifiesta que Juan Valdez mintió, pues había afirmado que el sábado a la noche, día en que supuestamente se había producido la desaparición de Rosalía Jara estuvo en su casa, y esto no fue así de acuerdo a lo que manifiesta Macarena". El Fiscal solicita autorización del Tribunal para leer esos diálogos. Son diálogos cortitos. Hoja N° 3. Lee el testigo: *"qué pasó con Juan, tu mamá que dice, que vergüenza, está preso, mi mamá está recontra mal, hasta mañana que lo lleven a Vera a declarar, nos llevaron el auto, todo" "qué sal, que boludo, el celular de él, encima él mintió" "y a Juan no lo vieron, dijo que el sábado estuvo acá a la noche y ni estuvo".* Respecto a los contactos que mantienen estos diálogos refiere el testigo que uno está identificado como Mariano Juanovich. Es una conversación entre una persona que está identificada como Macarena con alguien que está identificada como Mariano, los números son uno es 59-3483-52155 y el otro es 59-3482-633748. El Fiscal solicita se incorpore dicha prueba que fue admitida parcialmente y que sea admitida en su totalidad.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

En el informe hay un mensaje *"nos llevaron el auto,*

todo, mi mamá está recontra mal" cuya fecha 05 de Julio de 2017. ¿Fecha? El testigo dice que sinceramente no sabría decir, el testigo remarca que es abogado y no sabría decir si técnicamente no sería 07 de mayo porque a veces las fechas en inglés se escriben al revés. No sabe si la fecha es 05 de Julio o 07 de Mayo del 2017, no tiene la certeza para decirlo. Probablemente alguien que sepa técnicamente como es el sistema de WhatsApp sabrá decirlo. El testigo tiene entendido que hay técnicos convocados aquí en la materia. Él no lo es, no puede contestar la pregunta por sí o por no, solamente puede leer lo que dice. Otro mensaje: *"dijo que él no autorizó nada de lo que hicieron ellos"*. Respecto de tareas sobre unos posibles cabellos que se habían encontrado en un Paraje. El testigo no tiene conocimiento. Lo que sabe es que se habían encontrado cabellos, que habían sido remitidos al Instituto Médico Legal de Rosario, y que se había hecho un primer trabajo, porque era un número importante, para primero separar aquellos que fueran humanos de aquellos que eran origen animal, etc., y a su vez de aquellos que tenían un poco más de bulbo podían tener un resultado de ADN exitoso. Las gestiones que le encargaron al testigo fue averiguar. Como el examen de ADN tanto sobre huesos como de cabellos, es de una especificidad que pocos

Poder Judicial

laboratorios lo hacen, más bien fue averiguar que laboratorios lo hacen en Argentina y también eventualmente averiguar el presupuesto para hacerlo. Eso hizo con dos laboratorios. También le acercó el presupuesto al Fiscal General, para que de acuerdo al presupuesto del MPA se podía hacer y como ahí terminó la labor del testigo, no se sabe si después se hizo o no, si tuvo éxito o no. Supo que esos cabellos fueron hallados en un paraje por comentarios, nunca supo concretamente. La oficina que conduce el testigo perita teléfonos, pero es un área específica Digital Forense la que en realidad hace extracciones. Desconoce si algunos de esos empleados le carga crédito. Es una situación que sinceramente si ocurrió nunca se lo han comentado. Hay protocolos. Escapa a su experticia saber si se cargaría crédito por parte del perito al teléfono. No sabría. Tendría que explicarlo el perito. Desconoce si por ahí un celular sin crédito no se puede peritar en relación a determinado punto. Que el testigo tenga conocimiento en general no es algo que se haga rutinariamente, sino que directamente el celular es sometido a la extracción por parte del dispositivo forense que se tiene, pero desconoce si para algún contexto, si para algún estudio específico se hará. El testigo dice que desgraciadamente es abogado, *"sabemos de muy pocas cosas"*.

Testigo Alexa Macarena Folla:

La testigo es hijastra de Juan Valdez. Se le informa y lee el artículo 177 CPPSF. La testigo manifiesta comprender y renuncia a la facultad de abstención. Manifiesta que quiere declarar y jura decir la verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

No conocía a Rosalía Jara. Hasta que pasó esto no la conocía. Hasta que ella desapareció, no tenía conocimiento de quién era. Recuerda la fecha que desapareció: 1° de julio. Ese día la testigo se juntó con sus compañeras a comer: Yanina, Camila y Carolina. ¿Apellidos? Carolina y Yanina Mansilla y Camila López. Se juntaron en la casa de la testigo. No llegaron todas juntas. Primero llegó Yanina, cerca de las 20:30 por ahí, y en el lapso de ese tiempo de 20:30 a 21:00 llegó Camila y Carolina juntitas. Esa noche Yanina y la testigo cocinaron. Ellas llegaron y después se fueron a comprar bebidas porque no había para tomar. Cocinaron pizza. ¿A qué hora más o menos cenaron? Primero cenó Juan con el hermano de la testigo, porque su hermano estaba enfermo y Juan estaba en la pieza así que para agilizar le dio a ellos primero, y después comieron ellas cuando vinieron las chicas. Juan le mandó un mensaje primero, que no alcanzó a leer, pero habrá estado en la casa hasta entre las 22:00 y 22:30; a esa

Poder Judicial

hora él sale. Salió en el auto. Cuando Juan sale estaba Yanina sola. Juan volvió aproximadamente cerca de las 12 habrá sido, porque las chicas se fueron once y media y la testigo fue y se acostó. En eso vino su pareja y escucha que la puerta de atrás se cierra y se levanta para ver si era su hermano, porque estaba enfermo, y ve la llave arriba de la mesa y su hermano estaba sentado ahí, entonces supuso que volvió Juan. Ve las llaves arriba de la mesa y supuso que volvió a esa hora. ¿Qué hora? Cerca de las 12. ¿Hay un sólo juego de llaves del auto o puede haber otro más? No lo sabe. Su mamá se llama Lorena. Lorena estaba en Santa Fe. Cree que había viajado ese sábado. ¿Era habitual que su mamá viaje y se vaya a dormir a otros lugares, mientras convivía con Juan, y vuelva al día siguiente? Sí, ella con una amiga Meri siempre la invitaba, se iban de viaje. Sí, viajaban a Itatí, y ella siempre la invitaba, y ese día cree que corría y por eso la invitó y se fue con su hermanita. Su pareja, Mariano Juanovich, no se encontraba esa noche en la casa. Fue cerca de las diez a cambiarse el pantalón porque estaba jugando fútbol 5, y después volvió cuando las chicas se van, aproximadamente ante de las doce volvió él, unos minutos antes. Cuando Mariano volvió a cambiarse estaba Yanina, Yanina sola. En el marco de la investigación le secuestraron un teléfono celular. No

sabe qué se hizo con ese teléfono. El Fiscal refiere a que se captaron diálogos de WhatsApp. Tiene un contacto "Olga", es su suegra. No recuerda si le mandó whasapp manifestándole con respecto a alguna relación entre Juan y la chica desaparecida. Es habitual que se comunique con Mariano por whasapp. ¿Le comentó a Mariano alguna situación de lo que ocurrió esa noche, mientras estaban con sus amigas en su casa? Sí. Le comentó. No recuerda bien, pero le había dicho que, o sea como que Juan le mintió a su mamá, porque para qué le dijo que había estado en la casa cuando en realidad él salió. El Fiscal solicita marcar punto de contradicción es: *"que sí, él habló con nosotros, nos dijo que sí, que él se veía con la chica, pero que él no le hizo nada, nos juraba por la Triana que él no hizo nada, lloraba"*. La testigo manifiesta que sí, es verdad.

Interrogatorio de la Querella:

¿Tenía conocimiento que Juan Valdez engañaba a su madre? No. ¿Sabía que Juan Valdez tenía un hijo por fuera de la relación con su madre? No. ¿Recuerda qué le dijo Juan Valdez cuando se retiró esa noche? Sí. ¿Qué le dijo? Que se iba a la casa de José y que cualquier cosa lo llame. ¿Quién es José? No tiene ni idea a qué José se refería.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

La testigo manifestó que Juan le dijo que iba a la casa